

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 110, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2015.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.

SECRETARIOS: DIPUTADA ERIKA CRESPO CASTILLO Y JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.

Presidente: Muy buenos días, solicito a la Diputada Secretaria Erika Crespo Castillo, que informe si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe el quórum para iniciar la presente sesión.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 27 Diputadas y Diputados.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia, y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas** con **veinte minutos**, del día 20 de **mayo** del año **2015**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: Primero. Lista de Asistencia. Segundo. Apertura de la Sesión. Tercero. Lectura del Orden del día. Cuarto. Discusión y aprobación en su caso del Acta No. 109, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de mayo del presente año. Quinto. Correspondencia. Sexto. Iniciativas.1. Minuta de Decreto que reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2. De Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la ciudadana Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza, quien es servidora pública del Gobierno del Estado, en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados. Séptimo .Dictámenes. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y X del artículo 33 y 40 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso A) de la fracción V del artículo 7 de la Ley para la Entrega-Recepción de los

recursos asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de

Tamaulipas, en materia de fiscalización. Octavo. Asuntos Generales. Noveno.

Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la

Diputada Secretaria Erika Crespo Castillo, que en cumplimiento del Punto de

Acuerdo número LXII-2, del 9 de octubre del año 2013, proceda a dar lectura a los

acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 13 de mayo del

año 2015, implícitos en el Acta número 109.

Secretaria: A petición de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la

Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de mayo del año 2015.

En observancia al Punto de Acuerdo LXII-2, del día 9 de octubre del año 2013, se dan

a conocer los acuerdos tomados, en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 13 de

mayo del año en curso, implícitos en el Acta Número 109, siendo los siguientes:

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el Acta número

109, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de mayo del año

2015, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con

fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como

del Punto de Acuerdo número LXII-1, procederemos a la votación correspondiente, al

efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los

integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.



Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado

aprobada el Acta de referencia por 28 votos a favor.

El de la Diputada Marcela Morales Arreola, a favor, por 29 damos la bienvenida al

Diputado Alfonso de León Perales, ha sido aprobada por **30** votos a favor.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la

Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la

Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en

vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna,

de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta

Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Ciudadana Diputada Secretaria Erika Crespo Castillo,

tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente.

Secretaria: Del Instituto Municipal de Planeación de Victoria, Oficio número

IMPV/039/2015, recibido el 12 de mayo del actual, remitiendo la Cuenta Pública

correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por

conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos

constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Legislatura de Yucatán, Circular número 40/2015, recibida el 13 de

mayo del presente año, comunicando la clausura del Segundo Período Ordinario de

Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota, se acusa recibo y se agradece la información.



Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Secretaria: De la Legislatura de Yucatán, Circular número 39/2015, recibida el 13 de mayo del presente año, comunicando la integración de la Diputación Permanente que fungió durante el receso comprendido del 16 de abril al 15 de mayo de 2015, siendo

electo como Presidente el Diputado Luis Alberto Echeverría Navarro.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Yucatán, Circular número 41/2015, recibida el 13 de mayo del año en curso, comunicando formalmente la instalación de la Diputación Permanente, que fungió durante el receso comprendido del 16 de abril al 15 de mayo

de 2015.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Oaxaca, Circular número 24/2015, recibida el 15 de mayo del presente año, comunicando que ha sido instalada legalmente la Diputación Permanente para el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo electo como Presidente el Diputado Alejandro Martínez Ramírez.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota, se acusa recibo y se agradece la información

Secretario: Escrito signado por los Ciudadanos Ernestina Acevedo González viuda de Garza, Fernando, Ramiro y Rodolfo todos de apellidos Garza Acevedo del Municipio de Nuevo Laredo, recibido el 18 de mayo del presente año, mediante el cual solicitan que no se dé trámite a iniciativa sobre revocación promovida por el Ayuntamiento de ese Municipio por vincularse con sendos procesos jurisdiccionales.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación del escrito de referencia se turna a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para los efectos que haya a lugar por tratarse de un asunto turnado ha dicho órgano legislativo.



Presidente: Prosiguiendo con el apartado de correspondencia, me permito informar a este Pleno Legislativo, que esta mesa directiva recibió un escrito signado por el Diputado Alfonso de León Perales y con relación al cual me permito solicitarle a la Diputada Secretaria Erika Crespo Castillo, tenga a bien darle lectura íntegra.

Secretaria: Con mucho gusto Diputado Presidente.

Secretaria: Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2015. Diputado Erasmo González Robledo. Presidente de la Mesa Directiva. Presente. Por este conducto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 26, 32 y 40 de la Constitución Política Local y 24, 28 y 67 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a través del presente hago constar mi decisión personal de no pertenecer a la representación partidista del Partido Movimiento Ciudadano en esta Legislatura y declararme como Diputado sin partido o independiente, en virtud de que he renunciado al Instituto Político de referencia, es menester expresar que lo anterior no demerita mi compromiso con la sociedad que representó por el contrario esta determinación me permite fortalecer mi vocación de servicio para atender con mayor eficacia las causas sociales de mis representados ante esta representación popular. Con relación a lo anterior, solicito que por conducto de la Mesa Directiva que usted dignamente preside se dé cuenta al Pleno Legislativo para el conocimiento de los integrantes de esta Legislatura, y se determine lo conducente por la Presidencia a su cargo en ejercicio de sus atribuciones legales, a fin de que se realicen los trámites administrativos correspondientes. Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración. Atentamente Diputado Alfonso de León Perales, quién firma. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Con relación a la decisión manifestada mediante el escrito de cuenta por el Diputado Alfonso de León Perales, esta Presidencia toma debida nota para el registro de la integración de las formas por afiliación partidista de este Congreso, y se comunica al Presidente de la Junta de Coordinación Política de esta Legislatura, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Antes de proseguir, quiero dejar registrada la asistencia de la Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz y del Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.



Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Solicito por favor a la Diputada Erika Crespo Castillo, tenga a bien dar cuenta de la Minuta de Decreto que reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Secretaria: Se recibió, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, oficio número DGPL 62-II-5-2815, mediante el cual remiten a esta Legislatura Minuta de Decreto que reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales** y de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Enseguida se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario Juan Martín Reyna García, para dar cuenta de la Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Se recibió del Titular del Ejecutivo del Estado, *Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la ciudadana Estela Abenhay Cárdenas de la Plaza, quien es servidora pública del Gobierno del Estado, en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados.*

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las



Comisiones Unidas de **Finanzas**, **Planeación**, **Presupuesto y Deuda Pública**, **y Justicia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Homero Reséndiz Ramos, para dar cuenta de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, relativo a los derechos de los Diputados. Adelante Diputado.

Diputado Homero Reséndiz Ramos. Muy buenos días, con la venia de la Mesa Directiva: Compañeras y Compañeros Diputados. A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la iniciativa con proyecto Decreto mediante el cual se reforma la denominación del Capítulo Primero del Título Tercero, y el artículo 67 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado es el ordenamiento que establece las normas de organización interior, los preceptos para la integración de las diversas formas de agrupación por afiliación partidista, las disposiciones de comportamiento parlamentario, sanciones, procedimientos, atribuciones, así como los derechos y obligaciones de los Diputados. Este ordenamiento fue expedido hace más de 10 años, y a lo largo de ese tiempo, la dinámica parlamentaria nos advierte la necesidad de replantear esquemas y de modificar disposiciones que rigen nuestros derechos y obligaciones en aras de contribuir con mayor eficacia en el ejercicio de la función legislativa. En ese sentido, estimamos preciso realizar sendos cambios para perfeccionar nuestros derechos y obligaciones respecto a la participación que tenemos como responsables del proceso legislativo en esta Legislatura. Consideramos que mediante esta iniciativa habrá de fortalecerse el quehacer parlamentario a favor de la sociedad que representamos. Compañero Presidente, agradezco de la Mesa Directiva, agradezco determinar el turno a Comisiones de esta iniciativa que promovemos. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



Presidente: A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Felícitas García Dávila, para dar a conocer la *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, relativo a las facultades de la Mesa Directiva de su Presidente y Secretarios.*

Diputada Laura Felícitas García Dávila. Con la venia de la Mesa Directiva: Compañeras y compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la iniciativa con proyecto Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 4 del artículo 19, el párrafo 1 del artículo 20, y se deroga el párrafo 3 del artículo 20 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. La Mesa Directiva de este Poder Legislativo es un órgano parlamentario de carácter fundamental para el desarrollo de los trabajos de esta Asamblea Legislativa. Este órgano legislativo, como lo sabemos, es el encargado de conducir y coordinar las Sesiones del Pleno y asegurar el desarrollo de los debates, discusiones, procedimientos y votaciones, conforma a lo dispuesto por la Constitución y la ley. Ahora bien, de una revisión efectuada a las atribuciones de la Mesa Directiva estimamos necesario realizar sendas propuestas de modificación a diversos preceptos que regula su funcionamiento con el fin de delinear sus actividades y evitar interpretaciones que pudieran propiciar opiniones encontradas con relación a algunos aspectos específicos del funcionamiento de dicho órgano parlamentario. Es así que mediante esta acción legislativa se pretende fortalecer las atribuciones de dirección parlamentaria que le atañen a la Mesa Directiva, como órgano garante del imperio de la ley en el desarrollo de las sesiones. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto, gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Muchas gracias Diputada.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Patricio Edgar King López, para dar a conocer la *Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo 5 al artículo 36 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas*, adelante Diputado.



Diputado Patricio Edgar King López. Gracias Diputado Presidente; con la venia de la Mesa Directiva; a continuación se dará lectura a una semblanza de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo 5 al artículo 36 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. Con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado, se procederá a exponer una semblanza de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo 5 al artículo 36 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, promovida por la Comisión de Desarrollo Sustentable. Compañeras y Compañeros Diputados. La protección del medio ambiente es un asunto de interés público, de ética y responsabilidad social, por lo que resulta impostergable emprender acciones que contribuyan al cuidado del conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos. El Estado debe instrumentar políticas públicas que coadyuven a preservar, recuperar, restaurar, remediar, rehabilitar, ordenar y conservar el medio ambiente, previniendo y controlando su deterioro. Desde que se inventó el plástico, los usuarios de éste han logrado observar los múltiples beneficios que ha tenido a lo largo de su existencia, pero a su vez son más notorios los daños que el mismo provoca a nuestro medio ambiente. En los últimos años ha crecido la preocupación por el hecho de que los suelos y el agua cada vez están más contaminados por las bolsas de plástico, ya que dependiendo del tamaño y peso, tardan entre cuatrocientos y mil años en degradarse, por lo que no sólo existen impactos negativos al ambiente respecto a los suelos y agua, sino también en el aire, en el agotamiento de los recursos naturales y de la capa de ozono. Tomando en cuenta lo anterior, es nuestra intención establecer en la legislación ambiental de la Entidad, que el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan la investigación y el desarrollo de tecnologías que tengan a bien encontrar diferentes mecanismos que coadyuven a combatir, controlar y abatir la contaminación que se genera por las bolsas de plástico, a fin de contribuir a la reducción en la fuente, la separación, reutilización y, en su caso, reciclaje de éstas. A través de la presente acción legislativa reafirmamos nuestro compromiso por disminuir la alteración relevante que modifica negativamente el medio ambiente, sus recursos, y el equilibrio de los ecosistemas, la salud humana o los bienes o valores ambientales colectivos. Esta iniciativa coadyuva a pregonar la protección ambiental y la prevención y gestión integral de los residuos, que permitan a Tamaulipas transitar hacia un modelo de desarrollo sustentable acorde a las necesidades sociales prioritarias de sus habitantes. Impulsar el avance de tecnologías para inventar un nuevo tipo de conocimientos que permitan obtener materia prima más benéfica con el medio ambiente es una obligación de todos los gobiernos. Y



nuestro compromiso es procurar que esto se convierta en una realidad. Con esta acción, estaremos dando cabal cumplimiento, como Comisión, a un acuerdo adoptado en una previa reunión de trabajo que tuvo como compromiso de todos nosotros presentar esta iniciativa. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Muchas gracias Diputado.

Presidente: A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Enrique Vázquez Cerda, para dar una semblanza de la *Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 147 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas*, adelante Diputado.

Diputado Carlos Enrique Vázquez Cerda. Muy buenos días, con la venia de la Mesa Directiva; Compañeras y compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 147 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. Mediante Decreto número LX-477 expedido el 2 de diciembre del año 2008 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 23 del 24 de febrero del año 2009, se reformó, entre otros preceptos el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política local, con el objeto de suprimir la atribución que tenía el Congreso del Estado para autorizar la enajenación de bienes muebles del patrimonio de los gobiernos municipales. Lo anterior se justificó en su oportunidad, estableciéndose que el Estado y los Municipios asumen directamente su responsabilidad en el control patrimonial de los mismos, debiendo quedar únicamente la atribución al Congreso del Estado de fiscalizar y vigilar su manejo, mediante la revisión anual de sus cuentas públicas, ya que en ambos supuestos las enajenaciones de éstos deben efectuarse a través de subasta mediante licitaciones con base en la ley. A partir de esta actualización constitucional los municipios manejan con plena libertad los bienes muebles que les pertenecen, y pueden, de acuerdo al estado físico o daño que guardan, determinar de manera autónoma e independiente, si siguen siendo utilizados para el servicio que fueron adquiridos, o darlos de baja si así lo estiman conveniente, sin ameritar autorización del Congreso del Estado para tomar dicha decisión. Así, en atención a la reforma a la ley fundamental del Estado antes descrita, se hace necesario adecuar el orden jurídico



estatal, a fin de dotar de frecuencia normativa a nuestra legislación para que sus ordenamientos guarden una exacta correlación con la norma superior, lo que implica actualizar aquellas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas que se vinculen con esta premisa. Al efecto es de señalarse que el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 147 establece expresamente que la enajenación de bienes muebles perteneciente al municipio solo podrán hacerse en pública subasta previa autorización del Congreso del Estado, lo que hace evidente la necesidad de suprimir la atribución de autorización que se le otorga a este Poder Legislativo local en dicho precepto, toda vez que constitucionalmente ya no la ejerce en virtud de las consideraciones expuestas con antelación. Por ello, se pretende reafirmar el criterio establecido en la Constitución del Estado por cuanto hace a las atribuciones de los entes, para determinar el destino de los bienes muebles, lo que no significa que al efecto dejen de operar las labores de supervisión, vigilancia y auditoría por parte de este Congreso en torno de ello, sino simplemente se trata de una necesaria reforma de homologación legislativa que pretende dotar de plena certeza jurídica a la disposición de referencia en observancia a la norma constitucional.

Presidente: Compañeros Diputados, les agradecería mucho la atención al señor Diputado que se encuentra manifestando su iniciativa, muchas gracias. Prosiga señor Diputado.

Diputado Carlos Enrique Vázquez Cerda. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto, gracias.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Quiero dejar registrada la presencia de los Diputados Francisco Javier Garza de Coss, así como el Diputado Salvador Rosas Quintanilla.

Enseguida se concede la palabra al Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, adelante Diputado.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Espero me pongan atención como al compañero que antecedió. Honorable Pleno Legislativo: El suscrito, Diputado Jorge



Osvaldo Valdez Vargas, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I y 165 de la Constitución Política local; y 93, párrafos 1, 2 y3 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tengo a bien presentar ante este Honorable Pleno Legislativo la iniciativa de: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA-ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DE GOBERNADOR Y PRESIDENTES MUNICIPALES, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El Congreso del Estado de Tamaulipas se encuentra en este momento dentro de su propia discusión para la reforma política del mismo estado. Ello es derivado de la más reciente reforma política que se llevó a cabo a nivel federal, tras la cual se modificó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se dio paso a grandes cambios tal y como la creación de un Instituto Nacional Electoral, el decreto de tres nuevas leyes generales en materia electoral así como la reglamentación de los mecanismos de democracia directa, como lo es la candidatura independiente además de establecer las reglas básicas para la Consulta Popular. El espíritu detrás de la reforma federal de 2013 y 2014 atiende en parte las inquietudes ciudadanas que se manifestaron a lo largo de la época inmediatamente anterior a las elecciones federales del año 2012. Las elecciones de ese año se tiñeron por la opacidad e impunidad derivadas de hechos como el "Caso Monex" y otros casos donde hubo acusaciones de compra de votos y parcialidad por parte de las autoridades electorales. El nuevo marco normativo que se ha establecido busca dotar de una verdadera legitimidad a los comicios y por tanto a quienes resulten electos para los cargos de representación popular. De igual forma, la reforma federal planteó ampliar los derechos políticos de la ciudadanía mexicana al establecer las bases para los mecanismos de democracia directa además de que se abrió la posibilidad a que ciudadanos ajenos a los partidos políticos puedan ejercer su derecho a ser votados mediante la figura de candidatura independiente. Estos dos últimos elementos también responden al descontento que gran parte de la ciudadanía guarda hacia los partidos políticos; instituciones que son percibidas como un núcleo que trabaja para sus propios intereses en lugar de hacerla en representación del sentir popular. Es dentro de este contexto que el Congreso de Tamaulipas tiene que hacer lo propio y atender las pautas que se han establecido para todos los Estados de la Unión. Sin embargo, debe ser evidente que la actual discusión también presenta una oportunidad para que el Estado de Tamaulipas pueda ampliar más allá del camino trazado por los órganos federales. La presente iniciativa desea tomar esa oportunidad y plantear ante el Pleno de este Congreso la posibilidad de ampliar los derechos de la ciudadanía



tamaulipeca al dotarles la facultad de sujetar a sus representantes a ser removidos de su cargo en caso de que existan elementos que demuestren que el representante ha fallado a la confianza que se depositó en el por medio del voto popular; es decir, instaurar la revocación de mandato a petición popular. Actualmente la Constitución del Estado ya dota al Congreso de la facultad de suspender o separar del cargo a miembros de los ayuntamientos. En el párrafo 4 del artículo 130 de la Constitución local dice: ARTíCUL0130.- ... La legislatura local, por mayoría calificada de las dos terceras partes de sus integrantes, podrá suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus integrantes, por alguna de las causas que la ley prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y expresar los alegatos que a su juicio convengan. La facultad del Congreso para efectuar la revocación de mandato es un poder que debe ser compartido por la misma ciudadanía, toda vez que el poder original proviene del propio pueblo. En una democracia moderna, no se puede sujetar a los ciudadanos a ejercer su derecho de participación política únicamente al día de las elecciones. Por el contrario, el derecho de involucrarse en las decisiones políticas de su comunidad de una forma más directa; ello incluye la posibilidad de remover del cargo a aquellos representantes que hayan fallado en el cumplimento de su encargo, lo cual no debe esperar a la conclusión de su periodo y cualquiera que sea su encargo. Desde un ayuntamiento hasta la misma Gubernatura del Estado deben estar sujetos a la voluntad popular. Se debe reconocer que las Instituciones del Estado Mexicano enfrentan una crisis de credibilidad; es por ello que en pos de recuperar la confianza de la ciudadanía, los actuales representantes populares debemos hacer nuestros los reclamos de la gente y regresar a ellos parte de las facultades que han depositado en los cuerpos constituidos de este Estado libre y soberano. Quizá sea a partir del ejemplo que asiente este Congreso que el resto de la Unión pueda encausarse rumbo a la superación de la crisis que hoy por hoy enfrenta. En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Honorable cuerpo colegiado la presente Iniciativa con proyecto de: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y LOS EJECUTIVOS MUNICIPALES. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 70. ARTÍCULO 70.- Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos: I.a IV V. Solicitar y votar en las consultas sobre revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal y las personas titulares de los Poderes Ejecutivos Municipales que incurran en actos de omisión de acuerdo al Título XI de esta Constitución, apegándose a lo siguiente: a) Cuando la solicitud de



revocación de mandato verse sobre la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, será convocada por: I. El 33.3 por ciento de los integrantes del Congreso del Estado, y II. Los ciudadanos, en un número equivalente a, por lo menos, el 5 por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores del Estado. b) Cuando la solicitud de revocación de mandato verse sobre las personas titulares de los Poderes Ejecutivos Municipales, será convocada por los ciudadanos, en un número equivalente a, por lo menos, el 5 por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores del municipio del que se trate. El Instituto Electoral de Tamaulipas tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación de los requisitos establecidos en los incisos a) y b), así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta de revocación de mandato a que haya lugar. La consulta de revocación de mandato se realizará a más tardar 60 días posteriores a que el Instituto Electoral de Tamaulipas haya verificado lo dispuesto en el párrafo anterior. Para que la consulta sea vinculatoria y tenga como consecuencia la revocación del mandato, deberá determinarse por la mayoría simple de los electores, siendo necesaria una participación de al menos el 50 por ciento de la lista nominal. El funcionario al que se haya revocado el mandato, cesará sus funciones inmediatamente, procediendo a lo establecido en esta Constitución y en la Ley reglamentaria, que para tal efecto tendrá que emitir el Congreso del Estado. La consulta de revocación de mandato sólo podrá ser presentada por una única ocasión y no procederá en el último año de funciones del representante de elección popular. Las resoluciones del Instituto Electoral de Tamaulipas podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en las fracciones 11ly IV del artículo 20 de esta Constitución y las leyes aplicables; y VI.- Ejercer en materia política el derecho de petición. ARTÍCULO 84.- En los casos de renuncia o muerte del Gobernador o cuando se le declare con lugar a formación de causa, ya sea por violación a la presente Constitución o por delito del orden común, o ya por violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de ella emanen, en los casos de la competencia de las Cámaras Federales, o por revocación de mandato de acuerdo a lo dispuesto en esta Constitución, si ocurriere la falta dentro de los 3 primeros años del período, el Congreso Local, constituido en Sesión Permanente y Secreta, nombrará por el voto de la mayoría de sus miembros, un Gobernador Interino que promulgará el Decreto que se expida conforme a la fracción XLIX del Artículo 58 de esta Constitución. 130.- ... En el caso del Presidente Municipal, la consulta de revocación de mandato procederá con base en lo establecido en el artículo 7, fracción V de esta Constitución y en la ley reglamentaria de la misma. Cuando la consulta de revocación de mandato se declare válida, ocupará la titularidad del Poder Ejecutivo Municipal el Secretario del Ayuntamiento, quien concluirá el periodo a que hay lugar. TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO. El



presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO. La aprobación y publicación de las adecuaciones a la legislación secundaria que deberán realizarse con motivo de las reformas constitucionales objeto del presente Decreto, se llevarán a cabo a más tardar dentro del plazo que señala el artículo 105, fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dado en el Honorable Congreso del Estado a los veinte días del mes de mayo del 2015. Y solicito a la Mesa Directiva que se plasme íntegro en el acta correspondiente. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y en observancia al Punto de Acuerdo número LXII-1, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás Comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la Iniciativa presentada.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Diputado Juan Báez el sentido de su voto, gracias Diputado, Diputado Salvador Rosas Quintanilla.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de



Especial Plural para la Reforma Político Electoral, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez, adelante Diputado

Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez. Buenos Días a todos, con el permiso de la Diputado Presidente, medios de comunicación, Ciudadanos, compañeras y compañeros Diputados. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. PRESENTE. Los suscritos PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, BELÉN ROSALES PUENTE, MARCELA MORALES ARREOLA, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS, JUAN PATIÑO CRUZ, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, el de la voz MIGUEL ANTONIO SOSA PÉREZ Y FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en los diversos 67 apartado 1, inciso e), 89, 93 y demás relativos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En atención a una denuncia del medio de comunicación de prensa escrita de gran prestigio a nivel nacional como lo es El periódico "La Jornada" en su publicación del día 20 de mayo se señalan las presuntas irregularidades que se están presentando en el municipio de Reynosa en el que presuntamente el Alcalde José Elías Leal, ha venido recaudando millones de pesos al exigir cuotas a proveedores del ayuntamiento, a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y por el servicio de recolección de basura, de acuerdo con fuentes de dicha comisión y el ayuntamiento. Al respecto, me permito citar textualmente citar el contenido del referido medio de comunicación: "Los informantes detallaron que Elías Leal, por conducto de su hermano Luis Alberto, cobra los moches. Por ejemplo, cada proveedor o prestador de servicios del organismo operador del agua y del gobierno municipal, ya sea pequeño, mediano o grande, tiene que devolver entre 12 y 40 por ciento de lo que recibe. Según un reporte confidencial, de octubre de 2013 a agosto de 2014 Luis Alberto Elías Leal, identificado en el informe como El Lic, recaudó más de 31 millones de pesos producto de extorsiones. Empresas constructoras, comercializadoras, prestadoras de servicios, medios de comunicación, industrias, papelerías, transportistas, talleres mecánicos y de pintura,



ferreteras y madereras, entre otras, aparecen entre las que se ven obligadas a pagar diversos porcentajes al gobierno. El informe incluye gráficas y detalla nombre del proveedor, fecha y monto de pago, y si ha entregado oportunamente el porcentaje exigido. Compañía Industrial Bernal SA de CV es una de las empresas que más ha pagado, pues en 10 meses devolvió en moches más de 5 millones de pesos. Esta empresa tiene domicilio fiscal en Tampico. El esquema de repartición de cuotas incluye al gerente administrativo de la comisión de agua potable, Omar Aguilar Garza, quien también es secretario de acción política del Partido Revolucionario Institucional en Reynosa. De acuerdo con el documento, una parte de los recursos que se obtienen de las extorsiones ha terminado en nueve cuentas de seguro que Luis Alberto Elías Leal abrió para él y su familia en un plan Visión Plus de la compañía GNP. Según el reporte, que presenta número de póliza y código de cliente, el pago del seguro por tres años (2015-2017, que coincide con la actual administración) habría sido cubierto en una sola exhibición." Lo anteriormente señalado no debe pasar desapercibido en este H. Congreso, pues es responsabilidad de esta Soberanía salvaguardar el legal funcionamiento de las Instituciones Públicas en su caso previo juicio sancionar destituir o inhabilitar a él o los servidores públicos que les sean acreditadas irregularidades cometidas en el ejercicio público, inclusive de dar a conocer a las Autoridades de Procuración de Justicia ante la presencia de conductas delictivas. Recordemos casos lamentables de impunidad de actuaciones de pasadas legislaturas de este Congreso, que mientras se encontraba en ejercicio el alcalde de Tampico, Tamaulipas, no fue capaz de, por lo menos, iniciar alguna investigación ante las denuncias formales que existieron en su contra. En este sentido, recientemente esta Legislatura aprobamos la minuta de reformas constitucionales en materia del sistema nacional anticorrupción el cual será un mecanismo de gran valor para combatir los vicios e irregularidades que cometen quienes se encuentran en el ejercicio del poder. Es por ello que con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos solicitar la dispensa de trámite a comisiones, por ser un asunto de obvia y urgente resolución. En congruencia al impulso que se brindó a dichas reformas por parte de la mayoría de los diputados que integramos este Pleno Legislativo, sometemos a consideración de esta soberanía el siguiente: PUNTO DE ACUERDO Único: Se solicita, Atenta y Respetuosamente, al C. José Elías Leal Presidente Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, pida licencia a de separación de su cargo ante el Cabildo de dicho municipio para facilitar a las Autoridades encargadas de Procuración de Justicia, así como las competentes en relación a irregularidades administrativas, para que se dé inicio a la Investigación de los hechos narrados y dados a conocer en fecha 20 de mayo por el Periódico "LA JORNADA" Transitorio



Único. El presente punto de acuerdo tendrá sus efectos al momento de su expedición. ATENTAMENTE Ciudad Victoria, Tamaulipas, 20 de mayo de 2015. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS". INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es todo Diputado Presidente, gracias.

Presidente: Diputado Miguel, me puede entregar por favor su iniciativa, si están amable por favor. Ah ok, si claro con todo gusto, gracias Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, durante un minuto a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de las iniciativas a comisiones.

Presidente: Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, si es la que estamos ahorita solicitando, quiere manifestar el sentido de su voto, a favor. Diputado Juan Baéz, Diputada Griselda Dávila Beaz, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, servidor a favor, Ana María Herrera a favor, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruíz, Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Carlos Vázquez Cerda, Irma Leticia Torres Silva y Alfonso De León Perales.

Presidente: Bien no ha sido cerrado el registro de votación, hasta este momento la Diputada Griselda Dávila Beaz, en el instructivo y lo tengo así con las facultades que se me conceden la Diputada Griselda solicitó y preguntó cuál era el punto que se votaba, ella lo está solicitando y le estoy manifestando que se ha puesto a consideración la dispensa o no que ella está solicitando confirmar su voto a favor de esta votación, así como los demás diputados miembros, los cuales así lo han manifestado, por lo cual tenemos 31 votos a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.



Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **31 votos** a favor.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión la iniciativa de Punto de Acuerdo, que nos ocupa.

Presidente: Se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate favor de indicármelo para que la Secretaría, tome nota.

Presidente: Diputado Rigoberto Garza Faz, Diputado Ricardo Rodríguez, tiene el uso, Diputado Francisco Elizondo, no habiendo más solicitudes, Diputado Juan Patiño, el sentido de su participación Diputado Francisco Elizondo, el sentido de su participación, así es, perdón, es que necesito dejarlo manifestado para sentenciar el efecto a favor o en contra. Diputado Patiño el sentido de su participación, a favor, Diputado Ricardo Rodríguez, Diputado Rigoberto Garza Faz.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Rigoberto Garza Faz, adelante Diputado.

Diputado Rigoberto Garza Faz. Muy buenos días, con el Presidente, con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Yo quisiera ser muy breve y muy respetuoso, solamente quiero mencionar a los compañeros Diputados, lo sabemos, lo entendemos, lo comprendemos y estamos conscientes todos los aquí presentes, de que no podemos nosotros enjuiciar o llevar a otros temas aun Presidente Municipal, por una nota periodística que está apareciendo en medios nacionales. Yo quisiera mencionarles que si acaso hay algún otro tipo de prueba que ustedes tengan en su pueden hacer la denuncia correspondiente, con las correspondientes. Y sí que quede muy claro, el Congreso será muy respetuoso de los temas que se estén dando a conocer en estos tiempos electorales, somos nosotros legisladores locales representando a la mayoría de los tamaulipecos. Y comentarles y mencionarles nuevamente con mucho respeto que el Congreso estará muy al pendiente del desempeño de todos y cada uno, no solamente de los presidentes municipales, sino de todos y cada uno de los servidores tamaulipecos, pero en este caso muy respetuosamente les menciono que no podemos nosotros llegar un poco más allá, con una nota periodística. Si acaso hay alguna otra prueba nosotros con mucho gusto la recibiremos y ustedes también lo saben, lo entienden y lo



comprenden, que es importante que si hay una prueba de parte de ustedes la puedan entregar en las autoridades correspondientes. Es cuanto Diputado Presidente y muchas gracias por su atención.

Presidente: Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Elizondo Salazar, adelante Diputado.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Con su permiso, compañeros Diputados. En el inicio de esta Legislatura, nosotros adquirimos una responsabilidad y en momentos en cuando medios nacionales, con pruebas contundentes están haciendo mención de un acto de corrupción en un municipio, caso específico de Reynosa, Tamaulipas, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hace ese llamado a todos ustedes para que de una forma responsable podamos nosotros mismos solicitar al Alcalde de Reynosa la separación del cargo para que puedan fluir las investigaciones. Este es un hecho realmente que lastima y afecta a los reynosenses; este es un hecho realmente que nosotros como tamaulipecos no podemos tolerar, por eso hago ese llamado, actuemos con responsabilidad para que de esa forma podamos ver de frente, no solamente a los reynosenses sino a todos los tamaulipecos. Hace algunos días aprobamos y estuvimos completamente de acuerdo, inclusive el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, hizo mención. No podemos tolerar actos de corrupción y obviamente si en esta denuncia lo menos que puede hacer por dignidad hacia los reynosenses el alcalde es separarse del cargo para que puedan fluir las investigaciones, es cuanto.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Rodríguez Martínez, adelante Diputado.

Diputado Ricardo Rodríguez Martínez. Muchas gracias señor Presidente, con el permiso de usted y de todos mis compañeros. Yo de manera muy respetuosa, pediría al Diputado Miguel Antonio, no tratar número 1 de politizar un tema que está totalmente fuera de lugar, ni de venir a la más alta tribuna del Estado a tratar de denigrar un tema que evidentemente y tomo las palabras de él, dijo presuntamente, lo dijo dos veces, presuntamente. Entonces imagínense ustedes si suponer es complicado, imagínense presuponer. Entonces no vengamos a pedir la separación del cargo de un alcalde que fue electo por el pueblo de manera constitucional por una nota periodística, eso es tratar de judicializar, o pedir la destitución de un cargo por una nota periodística. Al menos yo no conozco que alguien haya interpuesto una denuncia, y si existe, bueno esperemos el resultado de la misma. Porque si vamos a



judicializar estos temas por notas periodísticas, pues bueno, hay muchos temas en notas nacionales, no sólo nacionales, internacionales sobre senadores que tienen procedimientos pendientes, es cuanto, muchas gracias.

Muchas gracias, adelante Diputado, tiene el uso de la palabra Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez.

Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez. Diputado Ricardo, no lo veo, bueno ok, obviamente por alusiones, efectivamente Diputado Ricardo como usted lo señala, y reiteré yo, presuntamente, porque yo no soy quien, yo no soy autoridad en este caso para encarcelar al Alcalde de Reynosa, pero creo que se nos olvida que nosotros no somos defensores de los alcaldes, nosotros estamos aquí para cuidar los intereses de la ciudadanía. Y no venga a demeritar a la prensa, porque la prensa también hizo que se pusiera el yugo, que se pusiera un puñal, si así lo quieres ver en el cuello al director de CONAGUA y lo hizo renunciar, precisamente por ciertas irregularidades, entonces no nos venga a decir aquí que la prensa pues que quién es la prensa, sí, dele peso por favor. Ahora sin duda lo que yo estoy pidiendo nada más es eso, y aunque ahí esté siendo aleccionado por el Diputado Valdez, verdad. Claro me llama la atención que en votación se va al baño, y discúlpeme Diputado se va al baño y es defensor del ciudadano y aquí en tribuna nos ha expresado y nos ha dicho que el PRIAN y etcétera, pero veo que aquí pues va a favor de ellos. Entonces nosotros no somos quien para decir ahorita que se deba de encarcelar al Presidente municipal de Reynosa, simplemente estamos exigiendo que se investigue, las autoridades correspondientes lo habrán de investigar, sí. Yo no estoy señalando que lo sea, ojo, y lo vuelvo a sostener, pero no se vale que demerite la prensa y diga, pues porque salió en la prensa, pues ahí están algunos datos. Simplemente las autoridades encargadas de ello deberán de investigarlo, qué mejor manera de investigarlo, pues que pida licencia el señor. Si no tiene nada que esconder, pues ahí va a salir a la luz pública. Y como sí se apoyan o cómo sí demeritan el trabajo de la prensa, cuando los medios de comunicación generalmente aparecen sus notar, hoy que estamos, en estos tiempos que estamos en campaña, primero salen ustedes en las planas que salir nosotros y salen por aquí así, entonces demerita para algunas cosas la prensa y para otras si la toma en cuenta. Es todo lo que tengo que decir.

Presidente: Diputado, si me da la oportunidad, primeramente por alusiones personales, el Diputado Jorge Osvaldo Valdez y después también por alusiones personales el Diputado Ricardo Rodríguez Martínez, adelante Diputado.



Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Diputado Sosa, qué pena me da que venga a esta máxima tribuna a hacer una denuncia patito, no ha presentado usted ninguna prueba contundente de lo que usted está hablando del alcalde, no dice qué empresa, no presenta fotos, no presenta videos, no presenta ninguna denuncia penal. Y quiero decirle que ojalá lo asesoren más, porque lo que debía haber promovido en esta iniciativa era un juicio político, no era nada más seguir un procedimiento. Y venir a esta tribuna, no respeto mucho a los medios de comunicación, y yo les creo, pero cuando usted habla de CONAGUA en CONAGUA quiero decirle que presentaron pruebas contundentes, había fotos, había videos, había grabaciones, había todo, aquí usted no está presentando absolutamente nada, más que una nota periodística, que con todo el respeto, una nota periodística en un juicio penal no es una prueba contundente. Usted tiene, usted dice que un alcalde, por cierto lo felicito porque está muy bien preparado e investigado porque usted vive en Tampico y no en Reynosa, y me extraña que tenga pruebas contundentes que no ha presentado. No es nada más venir a denunciar por denunciar compañeros. A mí me decían hace rato, oye y tú has denunciado a Lety, sí, pero yo he traído fotos, yo he traído mantas cuanto hércules, yo he traído pruebas contundentes, yo no he venido a falsear. Y efectivamente en algunas denuncias he presentado notas periodísticas, pero aunado a la nota periodística también he traído pruebas contundentes. No nada más es venir a denunciar por denunciar, para querer quedar bien con determinado o cual persona. Pero además he ahí una muestra que hace tres semanas debatimos el sistema nacional anticorrupción, y hay una muestra de que no funciona, yo se los dije, que no iba a funcionar ese sistema nacional anticorrupción. Pero si vamos a investigar a un alcalde, pues investiguemos a los 42, porque el único alcalde, bueno dos, alcaldes para mí, que están haciendo un excelente trabajo pues es el de Nuevo Laredo y Nelly de Mainero. Fuera de ahí pues investiguemos también a los demás, investiguemos a la alcaldesa de Xico, a los que gobierna el PAN y vengamos y que nos digan los alcaldes que han saqueado inmisericordiosamente y que han sido panistas también y qué dónde andan, en la calle y no les hicieron nada. Y son ex alcaldes, ahí están las cuentas públicas, se fueron con el dinero del pueblo, es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Ricardo Rodríguez Martínez.

Diputado Ricardo Rodríguez Martínez. Muchas gracias, muchas gracias Presidente, haber posiblemente o no me puso atención o no me expliqué bien, haber en ningún momento y ahí está la versión estenográfica, en ningún momento yo hice un demérito a la labor de la prensa, en ningún momento. Mis respetos, mis respetos a la labor de la prensa, ahí está la versión estenográfica, no quiera poner palabras en mi boca que



yo no dije, ese es número uno. Haber número dos, lo que sí dije es que no podemos basarnos en una nota periodística para pedir la renuncia de un funcionario electo por el pueblo, eso sí lo dije, haber. Y si usted lo está pidiendo haga la denuncia, y si usted lo está haciendo presente pruebas, pruebas contundentes en las cuales usted considera que se tiene que hacer, pruebas, sí. Porque de esto se trata esta tribuna, no solamente de venir a decir lo que se le ocurrió, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra, si me lo permite Diputado por alusiones personales, el Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez y posteriormente el Diputado Francisco Elizondo Salazar.

Diputado Miguel Antonio Sosa Pérez. Diputado Ricardo, corrijo no dijo una nota periodística, dijo una simple nota periodística y creo que ahí el contexto es totalmente diferente si y efectivamente pues como ya lo he comentado, yo no estoy pidiendo, yo no soy agente del ministerio público, pero para investigar o sea yo no soy un agente del ministerio público, simplemente estoy pidiendo que pida licencia para que se investigue, las autoridades dirán si es o no culpable, pero ya que no el Congreso no aprobó digamos o está rechazando el punto de acuerdo y que bueno que me lo dijo pues habrá que poner la denuncia, voy a poner una denuncia. Muchas gracias por mi participación es todo Diputado Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Elizondo Salazar.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Con su permiso, este mismo día se está poniendo la denuncia en la Ciudad de México, es una nota de una investigación periodística, no es una nota cualquiera, no nos salgamos y no queramos evadir la responsabilidad, ninguno de los de aquí presentes, estamos inmiscuidos en ese tema y debemos de recordar que somos poderes autónomos y en ese sentido tenemos que trabajar, los moches han sido denunciados para todos los partidos políticos, para todos los partidos políticos, pero tiene que ver un principio y en ese principio de poder trabajar y hacer respetar la ley nos corresponde y por eso hago el llamado, hago ese llamado para que seamos en Tamaulipas, los que realmente nos interesa velar por los intereses de los reynosenses y de los tamaulipecos, atrevámonos, no tengamos miedo la defensa de cada quién, está en la propias manos del que se sienta aludido o responsable abramos las puertas para que no pueda existir la impunidad, abramos las puertas para que pueda existir una verdadera investigación y nosotros podríamos ser también los primeros de que de no ser cierto, pueden aplaudir, pero también nosotros mismos podremos señalar que en Tamaulipas, se va a cumplir la ley. Es cuanto.



Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Me sorprende que en Reynosa, hay 5 regidores del PAN, y uno de ellos es Ismael Cabeza de Vaca que ahorita anda de candidato a Diputado Federal, y ninguno de ellos haya hecho una sola denuncia de nada de lo que se está aconteciendo en este debate o son cómplices o son parte del rey de los moches Ricardo Anaya que por cierto se anduvo paseando en Reynosa, Tamaulipas, ellos se han convertido en los cómplices de imposición desde entonces del mal gobierno, porque yo no he visto hasta ahorita una sola denuncia de un regidor del PAN en Reynosa que este señalando o son parte o cómplices de esos famosos moches, o es bonito venir y decir que hay moches dónde están las pruebas contundentes, dónde está la empresa que dicen que le están quitando tal o cual porcentaje, dónde está la denuncia por qué no tienen el valor para decir esta es la empresa y esta el propietario que está denunciando o sea no podemos venir aquí a escupir para arriba cuando tienen fiscalizadores en su cabildo con esos 5 regidores del PAN, que lo único que han hecho es ir a levantar la mano, ir a cobrar el sueldo, yo no he visto una sola propuesta positiva de ningún regidor del PAN o sólo que estén muy bien arregladitos con el Alcalde en turno, porque es bonito denunciar a mí me extraña y me sorprende otra vez lo comento que sea un ciudadano que no vive en Reynosa, que no es parte de Reynosa ponga esta denuncia sin ninguna prueba contundente compañeros y ojalá Miguel vaya saliendo de esta sesión y vaya y ponga la queja correspondiente con la autoridad competente, que no quede una simple denuncia para venir exhibir y crear o pretender que con eso van a sacar más votos, las imposiciones y el mal gobierno se denuncian, se denuncian con hechos, se denuncian con pruebas, se denuncian ante la autoridad competente yo convocó y lo acompaño si quiere para que vea que yo no soy cómplice de las imposiciones y el mal gobierno, y no ando buscando mochadas porque a lo mejor hay veces que uno viene aquí para que le manden hablar. Es cuanto.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Aida Zulema Flores Peña.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Con su permiso Diputado Presidente. Como integrante de este Congreso del Estado de Tamaulipas, no voy a entrar en la diatriba que se ha estado dando en este apartado, sin embargo, debo decir que me quedo anonadada, estupefacta con lo que estoy escuchando, al inicio de las contiendas constitucionales se acordó ante esta tribuna que justamente esta no sería utilizada para entrar en la diatriba, para hacer utilizada justamente con fines electoreros, yo





pido respetuosamente a todos los integrantes de este Cuerpo Colegiado en primer término que respetemos a los tamaulipecos, en segundo término que respetemos el recinto y en tercer término que seamos congruentes en nuestro hacer y en nuestro decir. Es cuanto Presidente:

Presidente: Muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Patiño Cruz, ok Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 112, párrafo 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso el Estado de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número LXII-1, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto por el asunto que nos ocupa.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina en contra, Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar, Diputado Salvador Rosas Quintanilla, Diputado Salvador Rosas Quintanilla, Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo con la votación emitida la Iniciativa de Punto de Acuerdo, ha sido rechazada por 24 votos en contra de los Diputados Juan Báez Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz el de la voz Erasmo González Robledo, Diputado Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Diputado Eduardo Hernández Chavarría, Diputada Ana María Herrera Guevara, Diputada Adela Manrique Balderas, Diputado Ramiro Ramos Salinas, Diputado Homero Reséndiz Ramos, Diputado Ricardo Rodríguez Martínez, Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Diputado Carlos Vázquez Cerda, Diputada Erika Crespo Castillo, Diputado Rogelio Ortiz Mar, Diputada Irma Leticia Torres Silva, Diputado Alfonso De León Perales, Diputado Patricio Edgar King López, en favor 8 votos y 2 abstenciones.

Presidente: Enseguida se le concede el uso de la palabra al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.



Diputado Heriberto Ruíz Tijerina. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, Honorable Asamblea. El suscrito Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura. Y con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de decreto que se reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Bajo los siguientes considerandos: El Código Municipal en su artículo 72 bis, 72 ter, y artículo 72 quater, instruyen cual es el funcionamiento de la Contraloría Municipal así como los procedimientos a observar y vigilar. En el artículo 72 quater establece las facultades y obligaciones que deberá cumplir el contralor municipal y entre otras destaca la de intervenir en los actos de entrega recepción de los ayuntamientos. Hago este comentario, porque hemos estado reformando de manera sistérica diversos ordenamientos sobre la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental y todo lo que tiene que ir armonizando con lo que ha venido realizando la CONAC. Y hemos observado una serie de situaciones que han ido, quedando postergadas, cuando ya no han sido incluidas de manera integral en este procedimiento de adecuación. Y una de esas que es importante es que al inicio de la presente Legislatura se recibieron diversas quejas en donde la constante de las autoridades entrantes, fue en sentido de que algunos presidentes salientes no dejaron documentación, la que entregaron estaba incompleta, así como el incumplimiento de pago a proveedores aun cuando sus servicios fueron entregados y recibidos por la autoridades salientes y en muchas de las ocasiones no registraron el pasivo, presentando una argumentación nula para justificar la falta de ésta, toda vez que para la asignación o prestación de un servicio debió estar garantizada la partida presupuestal correspondiente y eso es parte del proceso administrativo y de fiscalizador que debe observar la Auditoria Superior del Estado y el propio Contralor Municipal. Si bien es cierto que el artículo 115 Constitucional otorga autonomía a los gobiernos municipales, para el manejo de su hacienda y bienes patrimoniales, también es cierto que dichas libertades están reguladas y se encuentran claramente reglamentadas, en la Constitución General de la Republica, la del Estado de Tamaulipas y en el Código Municipal del Estado; así como las Leyes concurrentes en el tema para el buen funcionamiento y administración de los municipios. Así mismo hay que destacar que las faltas administrativas van desde evadir, o tratar de evadir los procesos de entrega recepción, realizarlos de manera incompleta y por personas y/o personas no autorizadas, ya que contratan despachos que no tienen ninguna personalidad, y que al final huyen hasta la desaparición previa de archivos documentales de papel y hoy con la modernidad ya tenemos archivos también



electrónicos, que de repente no están o no existen. Así mismo hay operaciones de enajenación de mobiliario, equipo vehiculares o equipo de oficina por mencionar algunos. Por todo esto que hemos venido procurando en esta legislatura, es el de seguir abonando en la transparencia, y en el manejo claro de los recursos asignados a los poderes del estado y a los propios municipios. Nos proponemos el siguiente iniciativa para modificar el Código de Tamaulipas. Con las siguientes propuestas. En el Capítulo XI Del Régimen Administrativo Articulo 72 quater.- Son Facultades y Obligaciones del Contralor Municipal. I......IX igual que diría lo siguiente: X.-El Contralor Municipal seis meses antes de que finalice la Administración Pública Municipal, deberá tomar las previsiones y acciones para garantizar en todo momento la salvaguarda documental y electrónica del Municipio, a fin de conservar la existencia de la misma para el proceso de entrega recepción y evitar la sustracción de información. Para no seguir cometiendo errores de omisión y desacato a la autoridad. XI.- Las demás que con relación al ramo le encomiende el Ayuntamiento. TRANSITORIOS ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial. Es cuanto compañeros Diputados.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, se turna a la Comisión de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Griselda Dávila Beaz, adelante Diputada. Y al mismo tiempo le damos la bienvenida Diputada, queda registrado.

Diputada Griselda Dávila Beaz. Con la venia de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados: A nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, abordo esta tribuna para dar a conocer una semblanza de la Iniciativa de Decreto que reforma los párrafos 1 y 6; adiciona un párrafo 2 y un inciso b), recorriendo el contenido de los incisos y párrafos subsecuentes del artículo 69 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, que tenemos a bien promover en la presente Sesión. Derivado de las actuales recomendaciones que en materia de igualdad de género se han realizado a los distintos ordenamientos legales de nuestro Estado y en los cuales se busca colocar en su justa dimensión los derechos de mujeres y hombres como una forma de contribuir al cumplimiento de las disposiciones internacionales que en materia de derechos humanos así se ha recomendado, quienes emitimos la presente iniciativa,



tenemos a bien proponer una reforma que actualice los supuestos establecidos en el artículo 69 párrafo 1 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para considerar como justificada de ausencia en sesión, reunión de Comisión o Comité la que se efectué por razones de gestación o maternidad, en virtud de que por su estado de salud le sea imposible cumplir con sus labores legislativas en un lapso determinado. Estados como Hidalgo, Nuevo León y Yucatán contemplan ya dentro de su legislación interna el concepto de gestación y maternidad como una justificante que les permita ausentarse de sus actividades legislativas. En tal virtud, consideramos que este Poder Legislativo de aprobar la presente iniciativa, se estaría colocando como uno de los estados pioneros en reformar su ley orgánica para efectos de otorgar un derecho básico para la mujer y que de manera particular a quienes ejercen un cargo legislativo habrá de beneficiar brindado esta prerrogativa. Agradezco al Presidente de la Mesa Directiva, determinar el turno a Comisiones de la iniciativa que promovemos. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfonso de León Perales, adelante Diputado.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputado Presidente; compañeras y compañeros Legisladores. Dr. Alfonso de León Perales, diputado independiente en el Congreso del Estado de Tamaulipas, con apoyo en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 y 93, parte aplicable, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Poder, someto a su consideración INICIATIVA con propuesta de punto de acuerdo, por el cual, la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se modifica la fracción II del artículo 105 de la Constitución Mexicana, a fin de legitimar a los ciudadanos mexicanos en el ejercicio de acciones de inconstitucionalidad. Al tenor de la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Los derechos humanos, son aquellos derechos esenciales e inherentes a la dignidad de las personas, sin cuya observancia no es posible afirmar la existencia de una



sociedad democrática. La efectividad de todo derecho depende de la garantía que se otorgue para posibilitar su ejercicio; pero sin esta garantía, la ley o el derecho suele ser letra muerta. Al respecto, es importante referir el contenido de los artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que nos hablan tanto de los derechos sustantivos que reconoce y protege ese instrumento internacional del que México es parte, como acerca del deber de cada Estado parte de dar efectividad a los derechos y libertades que el también llamado Pacto de San José ampara: Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano. Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno. Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades. Ahora bien, tras la reforma constitucional de 10 de junio de 2011, el primer párrafo del artículo 1º de la Constitución Mexicana fue modificado, para establecer que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Pero el precepto no solo amplió el bloque de derechos esenciales reconocidos en nuestro orden jurídico interno, al incluir expresamente los derechos sustantivos de las personas contenidos en los tratados internacionales de los que México es parte; pues, aunado a ello, la norma suprema reiteró que todas las personas deben poder disfrutar de las garantías para la protección de tales derechos. Es así que, como dijimos, la eficacia de las normas depende del pleno ejercicio de las garantías establecidas para tal fin. Así, por ejemplo, en nuestra Carta Magna se incluyen figuras tales como el juicio de amparo. Además, el Poder Reformador de la Constitución ha instituido las acciones de inconstitucionalidad, de las cuales conoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como mecanismo de control abstracto de la constitucionalidad de normas generales que pudieran estar en contradicción o no ser conformes con la Ley Suprema de la Unión a efecto de lograr su expulsión del orden jurídico nacional. Sobre este último medio de defensa de la Constitución, cuyas sentencias se caracterizan por tener efectos generales y la necesidad de legitimación más amplia para su ejercicio, versa la presente propuesta,



que plantea darle un enfoque de protección general a los derechos humanos, cuando el Estado Mexicano, mediante la emisión de normas generales, vulnere tales derechos contenidos en la Constitución o en los tratados internacionales. Al respecto, podría afirmarse que la acción de inconstitucionalidad no fue diseñada para que los ciudadanos cuestionen la publicación de normas generales eventualmente vulneradoras de derechos fundamentales, dado que, tal derecho lo pueden ejercer todas las personas a través del juicio de amparo cuyas bases se contienen en los artículos 103 y 107 constitucionales, el primero de los cuales dispone, en su fracción I, que Los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite... Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, aun cuando mediante el juicio de amparo ahora, inclusive, se establece en los párrafos segundo y tercero de la fracción II del artículo 107 de la Constitución, la posibilidad de emisión de declaratorias generales de inconstitucionalidad de normas generales, a través de un procedimiento complejo en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, primero informará a la autoridad emisora de la norma "Cuando en los juicios de amparo indirecto en revisión se resuelva la inconstitucionalidad de una norma general por segunda ocasión consecutiva", así como "Cuando los órganos del Poder Judicial de la Federación establezcan jurisprudencia por reiteración en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general..." Luego de lo cual, y "Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones en los términos de la ley reglamentaria." Lo cierto es que, por una parte, la emisión de tales declaratorias es contingente porque no siempre se obtendrá, para tal efecto, la mayoría calificada de los ministros que conforman la Corte Suprema del país, con lo cual la norma violatoria de derechos fundamentales no sería expulsada del ordenamiento jurídico y, por otra parte, dicho mecanismo no aplica a normas generales en materia tributaria, según dispone el párrafo cuarto de dicha fracción y artículo, aunque vulneren estas los derechos humanos. En todo caso, subsiste la base general en materia de amparo, prevista en el párrafo inicial de la fracción II del referido artículo 107 constitucional, consistente en que Las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán de los quejosos que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda. Por lo cual, el citado medio de control concreto de la constitucionalidad y convencionalidad



de normas generales, el llamado "juicio de amparo" es insuficiente para proteger los derechos esenciales del ser humano con efectos generales, dado el principio de relatividad de las sentencias, o decimonónica "fórmula Otero" que aplica en la generalidad de los casos, aunque, excepcionalmente, la declaratoria de la Suprema Corte pueda tener efectos generales. En ese contexto, sabemos que el tercer párrafo del mencionado artículo 1º de la Carta Magna obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, les impone los deberes específicos de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Ello, aunado a que, si la norma suprema de la Unión dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados de los que México es parte, así como de las garantías para su protección, debemos concluir que, ante la posible contradicción de normas generales con dicha Constitución y tratados, y frente la posible vulneración de derechos fundamentales que la permanencia de dichas normas representa, resulta claro que los ciudadanos tendrían que estar legitimados no solo para promover el juicio de amparo sino, también, para ejercitar las acciones de inconstitucionalidad, y para ello es necesario adicionar la fracción II del artículo 105 de la Constitución, en los términos que precisa el articulado del presente proyecto. Pero el problema de las acciones de inconstitucionalidad es que, en su redacción actual, aunque sus sentencias surten efectos generales y protegen a todos mediante la expulsión de normas generales del ordenamiento jurídico o su interpretación conforme, finalmente dicho medio de defensa de la constitucionalidad no confiere legitimación para su ejercicio a cualquier persona, sino únicamente a autoridades, constitucionales autónomos o partidos políticos, según precisa la fracción II del artículo 105 constitucional, en los incisos a) al i) de su segundo párrafo. De esta manera, el númerus clausus de sujetos legitimados para el ejercicio de acciones de inconstitucionalidad se limita a una lista conformada por sendas minorías legislativas del Congreso de la Unión, o de las legislaturas locales, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; por el Ejecutivo federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, así como el Fiscal General de la República; por diversos organismos constitucionales autónomos, como la CNDH y sus equivalentes en las entidades, y los organismos nacional y estatales garantes del derecho a la información; así como por los partidos políticos nacionales o locales, según el caso. En otras palabras, los ciudadanos mexicanos han sido excluidos de la posibilidad de ocurrir directamente ante el máximo Tribunal del país en defensa de la Constitución y los tratados en materia de derechos humanos a través de un medio de control



abstracto de la constitucionalidad y la convencionalidad como lo es la figura jurídica que nos ocupa. En esa tesitura, si se parte de la premisa de que todas las personas deben gozar de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados de los que México es parte, así como disfrutar de las garantías para su protección, y si la acción de inconstitucionalidad es un medio de defensa cuyo objeto es plantear la posible contradicción entre normas generales y la Constitución, a efecto de que, eventualmente, las normas declaradas inconstitucionales o inconvencionales sean expulsadas del orden jurídico nacional, es de concluir entonces que, tal circunstancia se traduce en omisión legislativa del Estado Mexicano violatorio del deber establecido en el artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la medida que excluye a los ciudadanos mexicanos de la posibilidad de combatir, a través de acciones de inconstitucionalidad, y sin necesidad de existir conflicto entre partes determinadas, es decir, de manera abstracta y con efectos generales, las normas generales que podrían estar en contradicción con la Carta Magna o con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. La vulneración al principio de efectividad de los derechos humanos trasciende al hecho de que, si los sujetos legitimados para ejercitar acciones de inconstitucionalidad al final del día no las promueven, ni prevé la ley previsión de que lo pueda hacer cualquier ciudadano que busca participar directamente en los asuntos públicos, el resultado es que con ello podrían estarse vulnerando sistemáticamente determinados derechos consustanciales a la dignidad humana, individuales y colectivos, sin que la Suprema Corte se pronuncie al respecto, como aconteció, por ejemplo, con las reformas constitucionales en materia de energía, a través de las cuales el Constituyente Permanente despojó al pueblo de México del derecho a disponer directamente sobre sus propios medios de subsistencia, como lo son las riquezas y recursos naturales de propiedad nacional (tales como el petróleo, el gas natural, los hidrocarburos y la industria eléctrica); lo que es contrario al deber de respeto y garantía. Los derechos humanos son, en todo caso, normas supremas en el plano nacional e internacional, que deben ampliarse de manera progresiva y decidida, a fin de que el ser humano sea completamente libre del temor y la miseria, mediante el ejercicio de sus derechos. Es así que la justificación de iniciativas que mejoren los derechos y libertades fundamentales, es acorde a la idea de procurar que toda persona incorpore a su esfera de intereses cada uno de los derechos reconocidos por el Estado, entendiendo de ello que los derechos naturales preexisten al Estado mismo, y este solo los reconoce en la Constitución y los desarrolla en leyes, pues no son renunciables, por ser inherentes a cada persona. Históricamente, desde la Asamblea Nacional francesa, de 26 de agosto de 1789, se reconoció que, una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de



poderes definida, no tiene Constitución. Aquella declaración de los representantes del pueblo francés también proclamó que, los hombres nacen y permanecen libres e iguales en cuanto a sus derechos... De esta forma, como diputado independiente, considero importante destacar que, el 16 de diciembre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó dos pactos internacionales (uno en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y otro relativo a los derechos civiles y políticos), mismos que, en sus respectivos preámbulos, enfatizan ... que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos, y ... que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en (cada) Pacto, Es así que, en las relatadas condiciones, es objeto de la presente iniciativa proponer que esta Legislatura adopte un Punto de Acuerdo, a efecto de presentar ante el Honorable Congreso de la Unión y en ejercicio de la atribución conferida por la fracción III del artículo 71 de la Constitución General de la República, una iniciativa de reforma a los párrafos primero y segundo de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la idea de ampliar la esfera de derechos de los ciudadanos en defensa de sus derechos humanos. Estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta representación popular, el siguiente proyecto: "La LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que confieren la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en la parte final de la fracción LX del artículo 58 de la constitución política local, y numeral 119 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, expide el Punto de Acuerdo Nº: LXII-PRIMERO.- Se presenta ante cualquiera de las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforman los párrafos primero y segundo de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: I.... a I)... ... II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución o cualquiera de los tratados internacionales de los que México sea parte. Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse por cualquier ciudadano mexicano, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, y por: a) ... al i)... III... ... SEGUNDO.- Remítase la presente iniciativa, acompañada de oficio y por los conductos debidos, a alguna de las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión,



a fin de que inicie el procedimiento de reformas constitucionales establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ARTÍCULO TRANSITORIO. ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su expedición y se publicará en el periódico oficial del Estado. Remítase, al efecto, copia certificada al Gobernador del Estado." Diputado presidente: Ruego a usted instruir a quien corresponda, a efecto de que el contenido de la presente iniciativa se inserte textualmente en el acta que con motivo de esta sesión se levante. Muchas gracias. El de la voz Alfonso de León Perales, Diputado Independiente de la LXII Legislatura. Ciudad Victoria, Tamaulipas a 20 de mayo de 2015. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Alfonso de León Perales, se turna a las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales** y **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Valdez Vargas, adelante Diputado.

Osvaldo Valdez Vargas. HONORABLE **ASAMBLEA** Diputado Jorge **LEGISLATIVA:** El suscrito Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, Representante del Partido de la Revolución Democrática integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y del inciso e) párrafo 1, del artículo 67 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito someter a ustedes la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma la fracción II del artículo 27 y el párrafo primero del artículo 130, ambos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS En el sistema político mexicano, a partir de 1977, se introdujo el principio de representación proporcional como medio o instrumento para hacer vigente el pluralismo político y que todas las corrientes identificadas con un partido determinado, aún minoritarias en su integración pero con una representatividad importante, pudieran ser representadas en el seno legislativo y participar en la toma de decisiones, así como en la democratización del país, lo que permitió garantizar una forma más efectiva de



partición política de la minoría y evitar la distorsión de la voluntad popular. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha sostenido que no se menoscabe la participación política de las minorías en el seno del Congreso Local, pues éstas cuentan con la posibilidad de impugnar las normas emitidas por la mayoría y de participar en la toma de decisiones fundamentales, con lo cual se garantizan la representatividad y la pluralidad política de ese órgano legislativo. De igual forma en la Tesis de la Décima Época, con registro número 160758, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Libro 1, Octubre de 2011, Tomo 1, la tesis: P.IJ. 67/2011 (9a.), visible en la página 304, indica que es facultad del legislador la reglamentación del principio relativo a la representación proporcional en materia electoral, misma que para mayor ilustración se transcribe a continuación su texto y rubro: REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN MATERIA ELECTORAL. LA REGLAMENTACIÓN DE ESE PRINCIPIO ES FACULTAD DEL LEGISLADOR ESTATAL. Los artículos 52 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevén, en el ámbito federal, los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, los cuales tienen como antecedente relevante la reforma de 1977, conocida como "Reforma Política", mediante la cual se introdujo el sistema electoral mixto que prevalece hasta nuestros días, en tanto que el artículo 116, fracción 11, constitucional establece lo conducente para los Estados. El principio de mayoría relativa consiste en asignar cada una de las curules al candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos en cada una de las secciones territoriales electorales en que se divide el país o un Estado; mientras que la representación proporcional es el principio de asignación de curules por medio del cual se atribuye a cada partido o coalición un número de escaños proporcional al número de votos emitidos en su favor. Por otra parte, los sistemas mixtos son aquellos que aplican los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de distintas formas y en diversas proporciones. Ahora bien, la introducción del sistema electoral mixto para las entidades federativas instituye la obligación de integrar sus Legislaturas con diputados electos por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; sin embargo, no existe obligación por parte de las Legislaturas Locales de adoptar, tanto para los Estados como para los Municipios, reglas específicas a efecto de reglamentar los aludidos principios. En consecuencia, la facultad de reglamentar el principio de representación proporcional es facultad de las Legislaturas Estatales, las que, conforme al artículo 116, fracción 1/, tercer párrafo, de la Constitución Federal, sólo deben considerar en su sistema ambos principios de elección, sin prever alguna disposición adicional al respecto, por lo que la reglamentación específica en cuanto a porcentajes de votación requerida y fórmulas de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional es



responsabilidad directa de dichas Legislaturas, pues la Constitución General de la República no establece lineamientos, sino que dispone expresamente que debe hacerse conforme a la legislación, estatal correspondiente, aunque es claro que esa libertad no puede desnaturalizar o contravenir las bases generales salvaguardadas por la Ley Suprema que garantizan la efectividad del sistema electoral mixto, aspecto que en cada caso concreto puede ser sometido a un juicio de razonabilidad. Derechos que se encuentran regulados claramente, en el párrafo tercero de la fracción II del artículo 116 de la Constitución federal, respecto a las reglas a través de las cuales los estados organizarán sus poderes conforme a lo que dicte la misma Constitución, y señala respecto a las, legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes. En ese contexto, en ejercicio del derecho que como legislador dispongo, propongo reformar nuestro máximo ordenamiento legal local de manera específica, la fracción 11, del artículo 27, y el párrafo primero del numeral 130 del mismo ordenamiento, para el efecto de que se asigne un diputado de representación proporcional a todos los partidos político que haya obtenido por lo menos el 1% del total de la votación estatal emitida. Lo cual permitirá una mayor participación a los Partidos Políticos en la integración del Congreso del Estado, fortaleciéndose así la democracia. Lo anterior, porque considero que es necesario que en nuestro Estado, se garantice la participación y permanencia de todas las fuerzas políticas, las que pueden ser afectadas por causas ajenas, tomando también en cuenta que la elección de legisladores por el principio de representación proporcional ha desempeñado un papel importantísimo dentro de nuestra historia, ya que de esta forma se ha garantizado que el sistema de partidos mexicano goce de mayor pluralidad y competitividad, y esto ha permitido que ninguna fuerza política, obtenga más del 50% de los escaños y de esta forma que las elecciones se hayan vuelto cada vez más competitivas. En virtud de lo anteriormente expuesto estimando justificada la petición se somete a la consideración del Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de: DECRETO MEDIANTE la CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 Y EI PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 130, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO. Decreto mediante la cual se reforman la fracción II del artículo 27 y el párrafo primero del artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 27.- La asignación ..l.- Un partido... II.- A todos los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 1 % del total de la votación estatal emitida, se les asignará un diputado; y III.- Para la... Ningún... Tampoco... Los diputados... ARTÍCULO 130.- Cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, e integrado por un presidente, regidores y síndicos



electos por el principio de votación mayoritaria relativa y con regidores electos por el principio de representación proporcional. Los integrantes de los Ayuntamientos serán electos en su totalidad cada tres años. La elección se celebrará el primer domingo del mes de julio del año que corresponda. Tendrán derecho a la asignación de regidores de representación proporcional, los partidos políticos que en la elección de Ayuntamientos no hayan obtenido la mayoría relativa, siempre que la votación recibida a su favor sea igualo mayor al 1% del total de la votación municipal emitida para el Ayuntamiento correspondiente, conforme a las reglas establecidas en la ley correspondiente. Las facultades ... Los integrantes ... La legislatura ... Si alguno ... En caso ... TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto compañeros solicito a la mesa directiva que se ponga íntegra la iniciativa en el acta correspondiente.

Presidente: Habida cuenta que sea presentado una Iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos del artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89 párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y en observancia al Punto de Acuerdo número LXII-1, se consulta a la Asamblea, si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en materia de que se trate.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado podamos emitir el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina el sentido de su voto, Diputado Francisco Javier Garza de Coss, gracias Diputado; Diputado Alfonso De León Perales gracias Diputado.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la Iniciativa que nos ocupa, para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, con funcionamiento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la



Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación y Especial Plural para la Reforma Político-Electoral del Estado, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los Dictámenes programados para este día ha sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración una semblanza de los dictámenes programados en el orden del día y así proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, se cierra el registro de votación compañeros legisladores ha resultado **aprobada** la semblanza de los dictámenes, por **29 votos a favor**; **0 votos en contra**; **y**, **0 abstenciones**.

En tal virtud procederemos en tal forma.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de Dictámenes.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Felícitas García Dávila, para dar una semblanza del dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y X del artículo 33 y 40 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, adelante Diputada.

Diputada Laura Felícitas García Dávila. Con la venia de la Mesa Directiva; compañeros Diputadas y Diputados; público que nos acompaña; medios de comunicación. A las Comisiones Unidas de Trabajo y Seguridad Social y de Estudios Legislativos, se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y X del artículo 33 y 40 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, promovida por la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Los órganos dictaminadores tuvimos a bien reunirnos a efecto de analizar esta acción que tiene como propósito establecer la obligación del Gobierno del Estado, a dar trámite a las pensiones o jubilaciones de los servidores públicos que cumplan con los años de servicio requeridos para ello,



independientemente, si en su carácter de patrón cubrió las aportaciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho de seguridad social. Así también modificar la nomenclatura del organismo en el que recae el régimen de seguridad del Gobierno del Estado, ya que de Unidad se convirtió en Instituto con base en la ley de la materia expedida recientemente. En ese entendido estos órganos dictaminadores, coincidimos con la parte accionante al referir que la pensión por jubilación constituye un derecho que está reconocido por el derecho internacional y nacional, así como por la jurisprudencia, en consecuencia, debe estar sustentado en el marco legal de todo Estado, estableciendo la obligación que éste tiene de garantizarlo, sustentarlo y sostenerlo por constituir un derecho humano. Al efecto, consideramos que la ley de referencia debe guardar coherencia normativa con el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalando las bases de seguridad social, entre las que se contempla, como lo expone la exponente. Así es que, en nuestra opinión, la obligación del Gobierno del Estado frente al derecho a la jubilación de los empleados públicos debe estar sustentada expresamente en la ley atinente, de manera particular, en el título tercero de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, que refiere las obligaciones del Gobierno del Estado para con sus trabajadores, a fin de armonizar a este cuerpo normativo en lo concerniente a este derecho. Esto es así, si tomamos en cuenta que el objeto de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, es regular las relaciones de trabajo entre el Gobierno del Estado y sus empleados, además de establecer obligaciones a éste y garantizar diversos derechos a los trabajadores del mismo. Por ello, consideramos procedente establecer de manera expresa la obligación del Gobierno del Estado, a dar trámite a las pensiones o jubilaciones de los servidores públicos que cumplan con los años de servicio requeridos para ello, independientemente, si en su carácter de patrón cubrió las aportaciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho de seguridad social. Así mismo y coincidentes con la parte accionante, estimamos procedente realizar la reforma relativa a modificar en la citada ley, la nomenclatura del organismo en el que recae el régimen de seguridad del Gobierno del Estado, ya que de Unidad se convirtió en Instituto con base en la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, expedida recientemente por esta LXII Legislatura. Esta es una semblanza de la opinión procedente en la que se sustenta el dictamen que emitimos las dictaminadoras y que hoy nos ocupa. De la cual les pido a todos mis compañeros de esta LXII Legislatura su voto a favor de este dictamen, por los derechos de los trabajadores al servicio del Estado de Tamaulipas, gracias, es cuanto Diputado Presidente.



Presidente: Gracias Diputada Laura Felicitas García Dávila. Está a su consideración el dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones IV y X del artículo 33 y 40 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, abrirá a discusión en lo general, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Diputado Valdez, el sentido de su participación; Diputada Blanca Valles a favor, algún otro Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venia de la Mesa Directiva; de mis compañeras y compañeros. Sin lugar a duda para mí es un beneplácito, apoyar sin duda las causas de la gente trabajadora, siempre he dicho que en Tamaulipas la gente es más buena que los malos que andan por ahí. Sin duda alguna hay que hacer nada más una aclaración que se presentó dentro de la iniciativa un artículo transitorio, que esta jubilación que se va a dar va a ser por parte del Gobierno del Estado en Finanzas, no se les va a quitar de los trabajadores para las jubilaciones, es un transitorio que se presentó y se dio y la verdad es un beneplácito para todos los obreros, para todos los trabajadores, para todos los empleados que tengan este derecho constitucional, que se lo han ganado a base de esfuerzo, trabajo, dedicación y entrega, en los años de servicio y empeño que ponen en cada momento, en cada segundo y en cada instante, en cada labor que hacen y desempeñan, en cada una de sus actividades. De tal manera es un beneplácito apoyar no solamente a ustedes compañeros y compañeras empleados, sino también felicitar a la líder que tienen y que a base del esfuerzo y a base de estar platicando con todas las fuerzas políticas se logró esto. A la Diputada Blanca Valles, la líder que ha sacado la ley de la UPYSSET y que ahora sacamos esta nueva iniciativa que hoy se presenta y que es muy jubiloso para los empleados porque ahora sí van a tener asegurada su jubilación y sobre todo que no va a ser por parte de los que ustedes tengan, sino va a ser por parte del Gobierno del Estado, va a estar en el presupuesto de finanzas, etiquetado ese rubro en ese tema del recurso económico. Es cuanto.



Presidente: Muchas gracias Diputado Valdez. Tiene el uso de la palabra el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Diputados; compañeros trabajadores; Directiva; compañeros medios de comunicación. Efectivamente es una iniciativa verdad, que viene a resolver un problema muy añejo, de muchas situaciones. Sin embargo hay que ser muy precisos, porque esto no puede ser una causa recurrente para seguir incurriendo en los mismos errores del pasado. La reforma del IPSSET se hizo precisamente para corregir una desviación de falta de cumplimiento, en este caso para el cumplimiento de las pensiones. Y es importante aclararlo porque es una gran solución en el que interviene no solamente el patrón que es el gobierno, sino también la intervención del sindicato que ha sido una preocupación. Sin embargo si tiene que ser muy importante esta situación porque no puede ser que hoy resolvamos un problema añejo y estemos generando opciones o expectativas hacia el futuro. La ley debe de ser muy precisa, muy clara y en ese sentido nosotros hemos apoyado esta iniciativa, pero muy conscientes también de que no puede ser una falla recurrente y por otro lado también hemos precisado dentro de la comisión, que si bien es cierto, el patrón puede ser un secretario, un director general, un jefe de recursos humanos, que no cumpla con lo que la ley ya establece como obligatoriedad del cumplimiento de sus derechos laborales en cuanto a pensiones y aportaciones para jubilación, no está exento de responsabilidad administrativa y jurídica por no cumplir. Porque tampoco podemos caer en la tolerancia mal entendida. Ahorita estamos resolviendo un problema pero que eso no se confunda en una tolerancia por omisiones. Es cuanto mi participación, mi voto es a favor.

Presidente: Muchas gracias Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Con el permiso de la Mesa Directiva; público en general; compañeros; medios de comunicación; compañeras y compañeros Diputados. No hay otra virtud más grande y divina que la justicia. Como promovente de la iniciativa cuyo dictamen nos ocupa en este momento, quiero expresar en esta la más alta tribuna del pueblo de Tamaulipas que al aprobar esta Legislatura la citada acción legislativa, estamos apoyando y salvaguardando un derecho fundamental de los trabajadores inherente a una pensión o jubilación justa en los términos de ley. Quiero agradecer a la Diputada Laura Felícitas García Dávila, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de esta Legislatura, así



también como al compañero Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, por su apoyo decidido para sacar adelante esta importante reforma en favor de los trabajadores del Gobierno del Estado. De igual forma agradezco al Diputado Arcenio Ortega Lozano, por contribuir con atinentes aportaciones a fortalecer y perfeccionar esta reforma, de igual manera al Diputado Osvaldo Valdez Vargas, gracias hermano por tus aportaciones previas que hiciste en favor primero de esta iniciativa. Así también, agradezco a todos, a todos los miembros de las Comisiones Dictaminadoras de Trabajo y Estudios Legislativos que de una forma unánime votaron para que se emitiera este dictamen de una forma favorable. La reforma a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas que hoy nos ocupa, garantiza a todos los servidores públicos del Estado su derecho a pensionarse o jubilarse, reafirmando la obligación que tiene el Estado para que así sea, en los casos de aquellos trabajadores que cumplen con los años de servicio para jubilarse o pensionarse pero que por alguna circunstancia no se haya realizado el total de las aportaciones por parte del patrón. En ese sentido se trata de una reforma que responde plenamente en favor de la vida, el patrimonio y la familia de los trabajadores que en este momento se encuentran en ese supuesto. Si bien es cierto, que mediante la expedición del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado se fortaleció el Sistema de Pensiones y Jubilaciones, también lo es que como representantes populares no podemos, por ningún motivo, dejar en estado de indefensión y hacer caso omiso al derecho que tienen todos los trabajadores a recibir una pensión en los ley establece cuando ha cumplido con los años de servicio términos que la requeridos para ejercer este derecho. Como líder sindical y representante de los trabajadores del Gobierno del Estado, aprovecho este espacio para reafirmar mi compromiso de actuar siempre con sensibilidad política en la atención de las causas más justas de nuestros representados. Se dice que nunca es más grande el que manda y más pequeño el que obedece, quiero externar también desde esta tribuna mi agradecimiento eterno a un hombre que nos ha sabido dirigir de una manera atinada al Gobernador del Estado por esa apertura y el respaldo que me manifestó en su momento, sin titubeos para sacar adelante este importante asunto, un asunto que es en favor de los trabajadores del Estado. Esta es una muestra de que el Ingeniero Egidio Torre Cantú es un hombre no sólo de compromisos, de esfuerzo, de hechos sino que es un hombre que toma decisiones profundas pensando siempre en el bienestar de los tamaulipecos, para él nuestra gratitud. Muchas cosas se juzgan imposibles de hacer antes que estén hechas. Este dictamen es un ejemplo también, de que en la actual legislatura que atinadamente dirige nuestro Presidente Diputado Ramiro Ramos Salinas que actúa con madurez política y que se converge para lograr los mejores acuerdos y consensos, cuando están de por medio las causas y las



LEGISLAND THE LE

necesidades más sentidas de los segmentos sociales que representamos, gracias Presidente por tu apoyo incondicional a esta iniciativa, a mis compañeros servidores públicos, sólo les recuerdo que la gratitud es la memoria del corazón, aquel que recibe un favor a tiempo nunca debe olvidarlo y como dice nuestro Gobernador, los sueños se construyen y el día de hoy sin duda y con el apoyo de mis compañeros Legisladores se hará realidad un sueño más para todos ustedes, de antemano mis compañeros integrantes de esta Asamblea Legislativa, muchas gracias por su apoyo que le puedan dar a este dictamen y a esta reforma a nombre de los trabajadores. Es cuanto Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

Presidente: Y no habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a al Diputado Secretario Juan Martín Reyna García, que consulte si algún Diputado desea participar en la **discusión en lo particular**, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII.-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Diputado Juan Diego Guajardo



Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por 24 votos a favor; 4 abstenciones y el voto en contra de la Diputada Marcela Morales Arreola. Cuál es el sentido de su voto Diputada abstención, **24** votos a favor y **5** abstenciones.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Enhorabuena para los trabajadores del Estado.

Presidente: A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Erasmo González Robledo quién dará a conocer una semblanza del dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización.

Diputado Erasmo González Robledo. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: A las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y el Diputado Patricio Edgar King López, representante del Partido Verde Ecologista de México, todos miembros de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. El día 12 de Mayo del actual, tuvimos a bien reunirnos los integrantes de dichos órganos parlamentarios, a fin de emitir nuestra opinión al respecto. La presente acción legislativa tiene por objeto realizar las reformas atinentes al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a efecto de cumplir con el Acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2013, que establece las bases para la armonización y consolidación de la cuenta pública, en este caso de los Municipios. En ese tenor la función de la fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública del Estado y sus municipios, así como de las entidades que dentro del mismo realicen gasto público federal, estatal o municipal, debe ser debidamente regulada. Al efecto, el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Ahora bien, el Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad conferida por la fracción XXVIII del artículo 73 de la Constitución General de la República, tuvo a bien expedir el 31 de diciembre del año 2008 la Ley General



de Contabilidad Gubernamental, con el fin de regular la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para los tres niveles de gobierno y el Distrito Federal. Derivado de esto se creó el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que es el órgano de Coordinación para la Armonización de la Contabilidad Pública, mismo que expidió el acuerdo por el que se armoniza la estructuración de las cuentas públicas, publicado el 30 de diciembre del año 2013, en el Diario Oficial de la Federación, por supuesto quedo publicado. Dicho acuerdo menciona las directrices establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, y en cuya estructuración se conjunte la información financiera, presupuestaria, programática y contable de los tres poderes del Estado y sus órganos autónomos, por lo que hace a la cuenta pública del Gobierno del Estado, y de la misma forma se integre la cuenta pública de cada uno de los municipios de esta entidad. Así también por acuerdo emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre del año próximo pasado, estableció los términos para que en el presente ejercicio fiscal de este año, las cuentas públicas relativas al ejercicio fiscal del año pasado se atiendan observando las previsiones legales descritas con antelación. De ahí que mediante el Decreto número 576, expedido el 22 de abril del actual, esta Legislatura, tuvo a bien realizar sendas reformas a la Constitución Política local, a fin de sentar las bases en nuestro marco constitucional local para responder a las premisas aludidas, respecto a la armonización y consolidación en la estructura y trámite de la cuenta pública del Estado y de la concerniente a cada uno de los Ayuntamientos. En esa tesitura, observamos que las reformas que los accionantes de la iniciativa analizada proponen, se ciñen esencialmente a establecer obligaciones para los Ayuntamientos relativas a crear su página electrónica para que publiquen la información que determinen las leyes; publicar el tabulador de remuneraciones a los servidores públicos en el Presupuesto de Egresos; la vigilancia del ayuntamiento de la cuenta pública incluidos los estados financieros de las entidades que paramunicipales se envíe puntualmente al Congreso del Estado, así como también se actualizan las disposiciones que rigen la obra pública y las adquisiciones. En ese tenor estos órganos que dictaminamos consideramos necesario aprobar las reformas al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, ya que las mismas tienen como propósito armonizar contablemente la cuenta pública de los Ayuntamientos. Por lo anteriormente citado nos pronunciamos a favor de las presentes reformas al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.



Presidente: Muchas gracias Diputado Erasmo González Robledo. Está a su consideración el dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, abrirá a discusión en lo general, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Diputado Rivas el sentido de su participación, tiene el uso de la palabra el Diputado Rivas.

Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar. Con la venia de la Mesa Directiva. H. Congreso: El día de hoy se pone a consideración de esta soberanía el dictamen realizado por las Comisiones de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado y Estudios Legislativos, respecto a la iniciativa que tiene por objeto reformar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización. Los aspectos relacionados con el contenido de dicha iniciativa fueron abordados en los trabajos de las comisiones; aquí se armoniza dicha legislación a los criterios establecidos en nuestro país, a través de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. De esta manera, también se establecen como facultades y obligaciones de los ayuntamientos de nuestro Estado una coordinación con el gobierno del Estado para intercambiar información y experiencias que redunden en la armonización de la contabilidad gubernamental. Así mismo, se establece el reconocimiento de un Consejo de Armonización Contable y la obligación de diseñar el sistema de evaluación del desempeño en cada uno de los municipios. Además, a partir de esta reforma compete a los tesoreros municipales elaborar, integrar, suscribir y remitir a esta soberanía la cuenta pública de sus respectivos municipios, así como administrar el ejercicio del gasto público con un enfoque de gestión de resultados, con base en el principio de transparencia y máxima publicidad de la información financiera; pero además, de realizar una evaluación del gasto público, mediante una unidad externa, con base en los indicadores para la evaluación del desempeño. También, con esta reforma se prevé la obligación de los contralores municipales de asistir y participar en los procesos de adjudicación de las obras públicas, así como en las actas de entrega-recepción. De igual manera, con esta reforma se establece que los recursos municipales se administrarán con eficiencia, eficacia, con economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos para los cuales están

na stand to the stand of the st

destinados. Así mismo, bajo esta reforma los presupuestos de egresos de los municipios deben incluir el señalamiento de programas, su vinculación, alineación y congruencia específica con el plan municipal de desarrollo, comprendiendo objetivos, acciones, metas y unidades responsables de su ejecución, así como parámetros cuantificables e indicadores de desempeño institucional. Estos, son algunos de los aspectos que se abordan en el dictamen que hoy nos ocupa, lo cual, sin duda, permite crear instrumentos de fiscalización más eficaces y eficientes respecto de la aplicación de recursos públicos. Indudablemente, que tenemos la obligación de seguir trabajando, porque estamos convencidos que hay camino por andar e instituciones por fortalecer, por lo que refrendamos nuestro firme compromiso de trabajar por nuestros municipios y por nuestro Estado. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS". Es cuanto tengo que decir Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado Oscar Enrique Rivas Cuellar.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Erika Crespo Castillo**, que consulte si algún Diputado desea hacer uso de la palabra en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado o diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII.-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.



Presidente: Diputado Rogelio Ortiz Mar a favor, Diputado Patricio Edgar King López, Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **34 votos** a favor.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Enseguida se le concede el uso de la palabra a la Diputada Adela Manrique Balderas, quien dará a conocer una semblanza del dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso A) de la fracción V del artículo 7 de la Ley para la Entrega-Recepción de los recursos asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización.

Diputada Adela Manrique Balderas. Semblanza del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el inciso A) de la fracción V del Artículo 7 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas. A las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y de Estudios Legislativos, tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de las acciones legislativas inherentes a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el inciso A) de la fracción V del Artículo 7 de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización, por lo que con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado, tenemos a bien exponer una semblanza sobre el presente Dictamen. Compañeras y Compañeros Diputados. El proceso de armonización contable impacta en todos aquellos ordenamientos que regulan o se vinculan con el manejo de información financiera de carácter público, tal es el cual de la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, la cual establece las bases generales conforme a las cuales los servidores públicos entregarán a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, los recursos humanos, materiales y financieros que hayan tenido asignados. En ese tenor, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones vigentes aplicables, los sistemas contables de las dependencias públicas y entidades de las administraciones gubernamentales, deben considerar la



generación de estados financieros e información contable y presupuestal, así como información adicional inherente a la obra pública, observando las directrices legales que emanan de este proceso de armonización contable y financiera. En ese sentido, como parte de la información financiera inherente al acto jurídico de entregarecepción, se contempla el registro de información de esta naturaleza, por lo que se hace necesario homologar los términos en que se presenta y procesa, en atención a las normas y acuerdos establecidos en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable de los entes públicos que deben observar en forma obligatoria los tres niveles de gobierno en el proceso de armonización de sus haciendas públicas, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Así, mediante esta acción legislativa estamos contribuyendo no sólo en el proceso de armonización contable, sino a otorgar orden y eficiencia en el manejo de la información financiera, lo que habrá de propiciar un mejor manejo de los recursos públicos. En ese tenor, solicito el apoyo decidido de este Pleno Legislativo en favor de las reformas que nos ocupan. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Adela Manrique Balderas. Está a su consideración el dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso A) de la fracción V del artículo 7 de la Ley para la Entrega-Recepción de los recursos asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en materia de fiscalización, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, abrirá a discusión en lo general, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo solicitudes esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas. Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario Juan Martín Reyna García, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.



Secretario: Gracias Presidente. Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXII.-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez a favor, Diputado Carlos González Toral el de la voz, a favor.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **33 votos a favor.**

En tal virtud expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia **no** tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que además pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Diputado Valdez, Diputada Ana María Herrera, Heriberto Ruíz, Diputada Olga Sosa.

Presidente: Tiene el uso de la palabra Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Con la venia de la Mesa Directiva. Hace algunas décadas el escritor mexicano Carlos Fuentes escribía unas palabras tan desalentadoras como ciertas, "mi visión de México está siempre capturado en el enigma de la aurora y el acertijo del crespúsculo", esta es la visión que el mexicano común tiene de este México. En el que la incertidumbre permea y quizá más que en aquel momento en que Carlos Fuentes lo plasmó. El Presidente de COPEL, OROPEL que viene mañana por cierto a Reynosa, de gel, traje de seda y telepronter, no tiene



las riendas del país, hace mucho si es que algún momento las tuvo, porque los compromisos contrarios con los grupos económicos dominantes lo mantienen atado, por su limitaciones intelectuales no le alcanzan para deshacer el nudo. Al hablar de limitaciones intelectuales no me refiero a lo mucho que el principal inquilino de los pinos sufre por la geografía, ni al hecho de que no haya leído ni tres libros y una parte de la biblia, tampoco el hecho de que no conozca la enfermedad que mató a su segunda esposa, no es lo grave sino el hecho de que ni con la ayuda de sus asesores haya podido cuadrar las cifras de sus ingresos y su haber patrimonial que no es ni de lejos lo que debería tener, considerándolo los cargos que ha desempeñado y los sueldos por ellos percibido, mala idea resultó además usar de prestanombres a su tercera esposa la coprotagonista de la actual telenovela nacional. Pero el oro se descubrió más allá también en el primer nivel de gobierno, el mismísimo Secretario de Hacienda, que también sucumbió a la debilidad de recibir casas, por contratos millonarios otorgados, aunque su titánico esfuerzo por desmentirlo han quedado más enredados que el quesillo de mi amado Oaxaca, sin todavía poder dormir en paz por dichas vergüenzas le sorprenden infraganti a su Director de CONAGUA, haciendo uso de su aeronave como si fuera el coche de su hijo o el suyo propio, nave que lo dejaba cada día hasta las puertas de su modesta vivienda y como no, si el tráfico en la Capital del País es insoportable, pero a diferencia de Videgaray el Titular de CONAGUA si era sacrificable y fue destituido aunque no lo fue de su huesito en la ONU donde preside casualmente la comisión de agua esto y las acciones de la izquierda que le frustraron el otro gran negocio a parte de la venta de PEMEX, que significa la privatización del agua un atrevimiento tan inhumano y absurdo como aquella ocasión decidió Antonio López de Santa Ana, en el siglo antepasado de cobrar impuestos por respirar que llevó a mucha gente a cerrar las ventanas de sus casas con tal de evitarse ese impuesto, lo que originó muertes de asfixia sobretodo de niños y ancianos, con la salvedad de que en el México actual hay millones de personas que aún no tienen agua potable y que ya hay un impuesto esperado para cuando la tengan, así sea que no coman por comprar su agua, en estas y otras minuciosas ignominias estábamos cuando el poder que realmente manda en el norte del país, se apoderó literalmente y en el que los ojos de todos los niveles de gobierno de la principal Ciudad norteña y segunda del País Guadalajara, así es el narcotráfico, cercó la Ciudad y la hizo suya por el tiempo que quiso para demostrar que el estado mexicano es solo un juego de palabras, una abstracción rimbombante que es sólo sin poder para mandar o mantener el orden, vaya ni el agente 007 pudo venir a México en paz porque se descubrió que la marioneta del venir de México, del grupo Atlacomulco les pidió a los británicos cineastas que por favor no hablarán mal de México, que sólo filmaran edificios modernos y emblemáticos, es decir ningún barrio



pobre ni calle peligrosa y que él se los va agradecer con un generoso presente, 10 milloncitos de dólares cosa de nada, en medio de todo esto se vaticina un desastre económico que con ayuda de televisa se esfuerzan por ocultar o minimizar y todavía tienen tiempo para elegir a Marcelo Ebrard como enemigo público número uno, a fin de que a toda costa no llegue al Congreso, reemplazando en este papel de enemigo de estado a Carmen Aristegui, y su osadía de dar la voz a los retractores del régimen, además hay que subraya que Ayotzinapa sigue ahí punzante con una indignación que lejos de desaparecer, cómo olvidar a un hijo, un hermano asesinado se manifiesta con mucha razón y dignidad habiendo que sean inciertas las elecciones en Guerrero o al menos en algunas zonas del Estado, todo esto martiriza a Enrique Peña Nieto, le produce canas y arrugas y hace que su tartamudez cerebral y moral se convierta en tartamudez oral, mientras tanto ese alto jurista tolerante y sobrio por costumbre, pero impulsivo cuando ve algunos otros mutilar a la patria, cierra aquí esas palabras traspirando coraje, ese es el personaje que mañana viene a Reynosa. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado, se concede el uso de la palabra al Diputado Juan Martín Reyna García, adelante Diputado.

Diputado Juan Martín Reyna García. Gracias Presidente. Claro que estamos a favor de los trabajadores, de la gente que trabaja por Tamaulipas, de la gente que trabaja por Matamoros, pero cuál era la prisa, se hubiera esperado al 10 de junio y a favor 100% a favor siempre a favor. Compañeras y compañeros, Compañeras y Compañeros Diputados, durante este mes de mayo se han venido realizando campañas de concientización y reflexión por parte de Organizaciones Civiles y de carácter institucional, considerando el mes en curso como el de la Paz y la Seguridad. En diversas partes del mundo todavía hay países cuyos habitantes viven inmersos en la inseguridad a causa de conflictos y situaciones de violencia que impiden cualquier intento de desarrollo sostenible. Sin embargo, no hace falta trasladarse lejos de nuestras fronteras para conocer lo que es vivir sin paz y sin seguridad y cómo la violencia afecta negativamente al desarrollo y la estabilidad social. Tamaulipas como otras entidades de México, en los últimos años se ha visto inmersa en un ambiente crítico de inseguridad y que lamentablemente no ha sido posible revertir, a pesar de las estrategias empleadas por las Autoridades de los diferentes niveles de gobierno. Los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional hacemos uso de la tribuna en representación de los ciudadanos, organizaciones civiles y de todos aquellos que deseamos nos sea devuelta la tranquilidad y la paz social. El titular del Ejecutivo lo reconoció hace exactamente un año ante los medios de comunicación "la seguridad se mide por resultados, no por esfuerzos; y mientras los esfuerzos no sean



los que se merece la sociedad tamaulipeca, por más esfuerzos que hagamos no avanzamos", es entonces momento de refrendar su compromiso, redoblando esfuerzos y dar a conocer a los tamaulipecos los resultados en la materia. Este Congreso del Estado en este Acto refrendamos el mismo compromiso y nuestra responsabilidad como representantes de los Tamaulipecos. Es cuanto tengo que decir Diputado Presidente.

Presidente: Muchas Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra la Diputada Ana María Herrera Guevara, adelante Diputada.

Diputada Ana María Herrera Guevara. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva: Este próximo día 21 de mayo, conmemoramos un aniversario más del natalicio de un gran hombre, un gran mexicano como lo fue el General Lázaro Cárdenas del Río, figura emblemática de la historia nacional al que le rendimos un merecido homenaje. Originario de Jiquilpan, Michoacán, procedente de una familia muy modesta, recibió educación elemental en su ciudad natal, y en el año de 1913 cuando se incorporó a las fuerzas revolucionarias, al haberse unido al ejército su vida dio un gran cambio debido a su preparación militar y apoyado a varios personajes históricos importantes como fue el caso de Venustiano Carranza. Por su destacada participación en el ejército y ya ascendido a General, Lázaro Cárdenas fue nombrado Gobernador interino del Estado de Michoacán y estuvo en dicho cargo 3 meses. Más tarde fungió como Secretario de Gobernación en el gabinete del Presidente Pascual Ortiz Rubio, también ocupó la Secretaría de Guerra y Marina en el gabinete de Abelardo Rodríguez, renunciando a dicho cargo para postularse a la Presidencia de la República. Al asumir la Presidencia del país, trajo consigo la decisión firme de ejercer con lealtad y rectitud, con firmeza y justicia, con valor y dinamismo, con humanismo y la enorme tarea que le aguardaba, principios que guiarían el desempeño de su función al servicio del pueblo. El gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas se recuerda siempre por sus aciertos políticos, basta sólo recordar la expropiación de los Ferrocarriles Nacionales de México, la conclusión de la nacionalización de la industria eléctrica y la ley Eléctrica. Así también, la creación de múltiples obras de infraestructura agrícola y un sistema de crédito y financiamiento para el sector campesino, la creación de instituciones de atención a los indígenas, así como la creación del Consejo Nacional de Educación Superior y de la Investigación Científica, lo que traería como consecuencia la creación de diversos institutos de educación superior. Uno de los más importantes hechos históricos que dejó plasmado en la memoria de los mexicanos, fue cuando se presentó a los medios de comunicación para anunciar uno de los hechos más trascendentes de la historia de



los Estados Unidos Mexicanos: la expropiación petrolera, en la que anunciaba las compañías petroleras serían nacionalizadas por haberse negado a cumplir con las leyes nacionales, respecto a los derechos de los trabajadores petroleros. Recordemos también que fue el General Cárdenas quien promovió el voto femenino, enviando al Congreso la iniciativa de Ley que modificaba los artículos de la Constitución con el objeto de que le fuera reconocido el derecho de voto al género femenino. Compañeras y compañeros Diputados: Lázaro Cárdenas fue hombre cabal y mexicano ejemplar, estadista y prócer universal, un General al que honramos con respeto y orgullo, cuyas obras gubernamentales y sociales son componentes indiscutibles de nuestra historia patria. Un hombre que creyó en las trasformaciones estructurales y en los cambios de paradigmas políticos para que evolucionara nuestra nación, que entendió el proceso de transformación con perspectiva histórica y sentido popular en el que se esmeró por lograr la instauración de la democracia en un país marcado por la desigualdad, la injusticia y la marginación de la mayoría de sus habitantes. Por esta razón brindemos un merecido homenaje al hombre cuyos ideales políticos y sociales pasó a la historia de nuestro país el haber defendido como ninguno la soberanía nacional, las riquezas naturales y los derechos de las clases populares. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente. Muchas gracias Diputada, se le concede el uso de la palabra al Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, adelante Diputado.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina. Muy buenas tardes estimada Mesa Directiva, compañeros Diputados. Hoy voy hacer uso de la tribuna porque debemos preocuparnos de manera general y poner atención a lo que está sucediendo en el país, la palabra violencia tiene diversas manifestaciones hay la violencia familiar, la violencia laboral y docente, hay la violencia de la comunidad, la violencia de género, la violencia psicológica, la violencia física, la violencia económica, sexual, en fin diversas manifestaciones y debo hacer uso de la voz, porque resulta muy indignante para la sociedad en general, para México y creo que para cualquier persona, que se sienta ser mexicano, lo sucedido al representante del INE en la Ciudad de México, al margen de que si haya sido intervenido o no, creo que eso no está a discusión para eso hay la ley y el tendrá que recurrir y ampararse lo que no se vale de ninguna manera es la violencia directa, al tipificar a la sociedad mexicana, eso no puede ser posible y eso va a generar dos situaciones en lo que yo baso la preocupación y por eso es importante que reflexiones en que ese tipo de acciones y aptitudes no deben suceder y menos de quién es el árbitro electoral de esta gran importante jornada en el país, esto va a estar cimentado este tipo de actitudes en dos comportamientos



psicológicos uno es la violencia cultural y una violencia estructural del desarrollo, es muy lamentable y desde esta tribuna lanzo un enérgico reclamo verdad a quien debería cumplir y hacer cumplir las leyes, pero sobre todo respetar al igualdad, las garantías de sexo, religión, origen, posición económica, no es válido este tipo de trato para los mexicanos y menos de quien es el árbitro electoral en estas elecciones. Es cuanto mi intervención.

Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra la Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, adelante Diputada.

Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz. Muchas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva; Diputado Presidente; Secretario, Secretaria; compañeras y compañeros Diputados. Sin duda alguna el hablar de la educación en México, es ineludible mencionar a los grandes maestros que a lo largo de la historia, nos han dejado su legado en la docencia. En Tamaulipas hoy nos sentimos orgullos al rendir homenaje al hombre, al idealista, al maestro que gracias a sus ideales revolucionarios, sentó las bases de la educación, no solo en nuestro estado sino en todo el país. Por lo que nos resulta obligatorio reconocer tan magna aportación, me refiero al profesor Lauro Aguirre, por lo que en tal virtud procederé a leer una breve pero ilustrativa semblanza de tan querido personaje. Nació un 23 de mayo del año de 1882, en Ciudad Victoria capital de nuestro Estado; desde su infancia, se apreciaba ya la vocación que tenía para lo que más adelante sería la carrera en la que destacaría históricamente. Ingresó a la Escuela Real, Elemental y Superior para Varones en su ciudad natal. Posteriormente, y a la edad de 13 años, y después de concluir con honores su instrucción primaria, hecho que lo hizo merecedor de una beca otorgada por parte del Gobierno de Tamaulipas, representado por el licenciado, Guadalupe Mainero Juárez, con el fin de continuar sus estudios en la Escuela para Profesores en el Distrito Federal. Al concluir ésta, regresó a Ciudad Victoria para ejercer la profesión, poseyendo en 1904, logrando obtener el título de profesor de escuela primaria y en la escuela superior, le fue otorgado el cargo de Director de la Escuela Anexa a la Normal de Profesores. Su regreso a Tamaulipas se realizó con el propósito de reformar la educación, de acuerdo con ideas y métodos de la enseñanza adquiridos en sus estudios normalistas; presentando una notable influencia de maestros y amigos, como Enrique Conrado Rebsamen o Estefanía Castañeda, por esta razón, el notable trabajo de Lauro Aguirre comenzó a rendir frutos, por lo que en 1914, fue nombrado Director de Educación Pública de Tamaulipas; este encargo lo llevó a reorganizar la dependencia, rodeándose de eminentes maestros y orientando la programación de la enseñanza y su reforma. El prestigio del maestro Aguirre lo conduce a encabezar la



Dirección del Departamento de Enseñanza Primaria de la Secretaría de Educación (SEP) en 1923 y, en 1924, se convirtió en el primer Director de la Escuela Nacional de Maestros, posición que le permitió extender la reforma educativa a todo el país. Dentro de sus múltiples aportaciones, se encuentran la de haber participado en la redacción de la Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública. Gracias a la aportación que el maestro Lauro Aguirre hizo a la educación, hoy en día, en México, un centenar de instituciones educativas llevan en su honor su nombre, inmortalizando su obra, su vida y fomentando en los jóvenes el espíritu de superación del maestro Lauro Aguirre. Compañeras y compañeros Diputados. Recordemos que una nación con educación, es una nación que evoluciona constantemente, alcanzando sus objetivos y su metas, económicas, políticas y sociales, de manera pronta y en concordancia con los principios e ideales democráticos; procuremos seguir el ejemplo de Lauro Aguirre, para que juntos emprendamos el camino hacia la madurez y el desarrollo educativo que nuestra Nación merece y además nos reclama. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

Muchas gracias Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz. Para finalizar tiene el uso de la palabra nuestro amigo Diputado Alfonso de León Perales, adelante Diputado.

Diputado Alfonso de León Perales. Gracias Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados; queridos amigos. El odio, aún que es una forma de expresión, jamás será bueno para el alma, eso sí el odio alimenta malos instintos y; esa expresión llena de odio y rencor, que emiten algunos entes, hacen que la brecha para alcanzar la paz, la justicia y la democracia se abra aún más y perdure así por generaciones; en nuestra sociedad estos entes de odio pululan por doquier, son fácil de distinguir; por ejemplo los escudados en un falso liderazgo de opinión, que lejos están de expresar la realidad que vivimos; lo bueno es que también hay quienes ejercen en plenitud la libertad de expresión; que reconocen en la libertad a aquella que indispensablemente tendrá que viajar de la mano de la verdad; pero nos ocupan otros, otros como aquellos que hasta se envuelven en una hipócrita bandera de lealtad; lealtad promiscua que en lo obscuro intercambia dormitorios y en la luz se da baños de pureza. Otros también, los que pelean una supuesta guerra ideológica; guerra que ni les pertenece, que no la entienden y ni siquiera saben quién la generó, ¡en verdad!, algunos son tan pusilánimes que, qué bueno aclaro que no están presentes aquí en este recinto, que se arrodillan ante el cinismo, la desvergüenza, el abuso y hasta de la misma impunidad; ofrecen su dignidad por una pequeña dádiva; algunos la dignidad y la honorabilidad ¡las dan sin que se las pidan!. Y se atreven a señalarme a mí, que hago uso de mi libertad política constitucional, que enarbolo mis



ideales, mis principios y valores, ¡todo de mi propiedad!, porque mis principios y valores no pertenecen a un partido, ni tienen color, ni están hipotecados al gobernante en turno. Pero eso si, reconozco deberes y obligaciones para con mis representados, para con el pueblo tamaulipeco y; si ellos mis representados me aceptan con mi manera de pensar y yo acepto que mis representados pueden tener diferencias en su manera de pensar, estaremos cerrando el paso a la intolerancia y abriendo las puertas al respeto y a la libertad ideológica; les aseguro que "Nadie puede proclamar la libertad de pensamiento, si no puede aceptar la diversidad de las ideas". Winston Churchill decía: "Algunos hombres cambian de partido por el bien de sus principios; otros cambian de principios por el bien de sus partidos" yo les digo: "Por el bien de mis principios hoy me voy de los partidos, y; por el bien de mi gente hoy #YoSoyIndependiente". Con los proyectos y candidaturas independientes, contemplados con la reciente reforma electoral y política; la obligación de ceñirse a un partido político como condición para la participación, ha quedado en el cajón de lo "extracurricular" o lo que es lo mismo la necesidad de unas siglas pasó a ser: "algo opcional". Por encima de los poderes tradicionales contemplados en la constitución, está en primerísimo lugar el Poder Ciudadano, porque la constitución misma no tendría razón de ser sin la existencia de los ciudadanos; no se puede concebir poder alguno que no emerja del Poder Ciudadano; ser ciudadano no es una palabra simple, ser ciudadano es gozar de la plenitud de derechos inherentes al ser humano, por encima de gobiernos y autoridades, no se diga, por encima de los Partidos Políticos, que jamás tendrán el rango de "Poder" en constitución alguna. Los ciudadanos no tenemos por qué sudar las calenturas de los Partidos; si habremos de sudar calenturas, serán las del ciudadano mismo, las de las causas del pueblo; ¿por qué los ciudadanos habríamos de pagar los platos rotos de los malos gobiernos, o de los malos políticos que sin méritos llegaron al poder por simples compromisos partidistas. Hay un círculo virtuoso, que entre otras elementos contempla a la independencia, la libertad y la igualdad para las personas; la independencia es el fin primordial incluido en el pensamiento libertario y no hay tal pensamiento cuando se depende y se obliga a ceñirse a un partido para la participación política; debemos ir en busca de la libertad y la igualdad, que no es otra cosa que la democracia; es así entonces que sin libertad ideológica no existe la independencia y sin igualdad ¡no hay justicia, ni democracia! Sé que al defender con convicción mis principios y la figura del Diputado Independiente, me hará ganarme enemigos, pero serán más los buenos que me sigan, serán más los amigos que comprendan y serán más los ciudadanos que en mi crean. Compañeros Diputados si no defendiera mi propia libertad ideológica ¿cómo podría defender la de los demás?. ¡Este es el momento!, ¡El momento del hombre! al igual que el de la mujer; es momento, de que las personas tomen su lugar por encima



de los partidos; no se puede empoderar al ciudadano mientras se asevere, que los cargos populares deben agradecerse a un Instituto Político y no a quienes verdaderamente corresponde, a los que votan ; mientras se sostenga que quien pretenda servir al pueblo por encima de líneas e intereses partidistas se califique de traidor, o; se piense que los ideales y principios, se escriben en un documento al cual se le rinde adoración y hace las veces de un título de propiedad partidista, cuando la verdad es que estos ideales se cultivan en las personas, ¡no en las inertes paredes de las sedes partidistas! y pasan a ser propiedad de quienes los aplican o se aplican en la búsqueda del bien común y la salvaguarda de la humanidad. Vivimos un estado de retroceso, ¡Sí!... y me refiero al país, aclaro; no a Tamaulipas, tengo décadas proponiendo la provisión de instrumentos y sistemas que mejoren la calidad de vida de los mexicanos, a través de proyectos que no son ocurrencias, que no son necedades; ustedes creerán que propuestas como el sistema estatal de ambulancias, las ambulancias aéreas de las que aquí nos hemos ocupado, el expediente clínico electrónico en un chip de la credencial de votar, la regionalización de hospitales, la homologación de los salarios al personal de salud, las escuelas de paramédicos y otras, muchas otras, son ocurrencias recientes, No! son propuestas que tienen más de quince años, y hasta veinte año pero qué es lo que pasa, que no han sido prioridad de los Partidos Políticos; su prioridad es la lucha del poder por el poder, el dominio aplastante sobre las minorías, el venderse a las mayorías, los cotos de poder e intereses de grupo; por eso hoy me declaro independiente y no es show, ni estrategia para afectar a candidato alguno, ¡no!... pero si es para convocarlos a que se concienticen, que su obligación mayor es para con el pueblo, no para sobreponer los intereses partidistas a la supremacía ciudadana; Hoy me reitero al servicio exclusivo del pueblo, las afrentas y los agravios de los que un servidor pueda ser objeto, ya los olvidé; antes mejor perdono y les ofrezco respeto a mis detractores; pero no atenten contra los derechos de los ciudadanos a quienes represento, porque marcharé en contra de las injusticias y al frente de las verdaderas causas del pueblo; para eso se me concedió el privilegio de ser Diputado y claro está, sin olvidar el trabajo legislativo y la productividad, invitando a cada uno de ustedes a ser fructíferos, más de lo que hasta ahora hemos logrado ser como Legislatura. Compañeros Diputados, estimadas Diputadas: #YoSoyIndependiente. Es cuanto, muchas gracias!

Muchas gracias Diputado.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se Clausura la presente Sesión, siendo las **catorce horas**, con **cincuenta y un minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el



Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

día **27 de mayo del actual**, a partir de las **11:00 horas**. Que tengan todos buenas tardes, buen viaje de regreso a sus lugares de orígenes.